



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 001-2026RRHH suscrito con
FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
DPI. 2255 35106 1211

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (001-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día trece de enero del año dos mil veintiseis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número ciento cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco (145-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha cinco de enero de dos mil veintiseis en la cual consta la autorización del Concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR** casado, guatemalteco, de profesión Arquitecto, con Colegiado activo número: tres mil novecientos setenta y cinco (3975) quien se identifica con documento único de identificación número dos mil doscientos cincuenta y cinco, treinta y cinco mil ciento seis, mil doscientos once; (2255 35106 1211) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 24054488 con residencia en el Sector II, El Retiro, del Municipio de El Tumbador del Departamento de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República; Acta de sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal 145-2025 punto quinto de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, donde consta la contratación del arquitecto **FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR** en el cargo de: **SUPERVISOR DE OBRAS**, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** La



[Handwritten signature]

FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
ARQUITECTO
Colegiado No. 3.975
MAESTRIA EN INGENIERIA SANITARIA
con especialización en Aguas Residuales
Derechos Señalados y Agua Potable

[Handwritten signature]



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 001-2026RRHH suscrito con
FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
DPI. 2255 35106 1211

Página 2 de 4

Municipalidad de San Marcos debe contar a un encargado de Planificación que deberá velar para que se cumpla con los requisitos legales, técnicos y financieros de las planificaciones y la correcta ejecución de las obras a ejecutarse por parte de la Municipalidad de San Marcos durante su contratación este vigente, sus actuaciones serán ante el señor Alcalde y Concejo Municipal. Por lo que el presente contrato establece la relación profesional correspondiente para la eficiente gestión de la administración Municipal. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL**

CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios como **SUPERVISOR DE OBRAS** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada una de las obras que ejecuta la Municipalidad en base al tipo de contratación de acuerdo con lo que especifican los respectivos planos; **b)** Coordinar y vigilar el correcto avance de las obras, verificando que se ejecuten bajo el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas; **c)** Garantizar que los proyectos se realicen con los presupuestos, costos y tiempos contratados; **d)** Solucionar problemas de diseño complementarios a los proyectos, documentos de cambio, ordenes de cambio dando cuenta inmediata al señor Alcalde y/o Concejo Municipal si fuera el caso; **e)** Solicitar a los contratistas, los documentos necesarios para el aseguramiento de la calidad de la obra (laboratorios, diseños de mezcla etc.); **f)** Velar porque los materiales a utilizar en cada proyecto sean de calidad así como el control de equipo y maquinaria; **g)** Las supervisiones se realizarán los días lunes y martes de cada semana u otro día que sea necesario por delegación del Alcalde y/o Concejo Municipal; **h)** Emitir y presentar los informes de avance físico de las obras asignadas bajo su supervisión de manera oportuna; **i)** Documentar e informar oportunamente a la Dirección Municipal de Planificación sobre aspectos relacionados a órdenes de cambios, trabajos suplementarios, trabajos extras y cualquier anotación de bitácora que por su relevancia amerite comunicar para su conocimiento y aprobación; **j)** Coordinar sus actividades con el Director Municipal de Planificación; **k)** Respetar la normativa legal correspondiente; **l)** Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad; **m)** Cumplir con lo establecido en el marco conceptual del Colegio de Ingenieros de Guatemala; **n)** Analizar, verificar y dar fe de la eficiencia de los diseños, cantidades y calidades de los proyectos de inversión municipal y cuando corresponda emitir opiniones, informes y dictámenes oportunamente; **ñ)** Presentar informe de sus actividades previo al Pago del mes que corresponde; **o)** quincenalmente deberá presentar programación de supervisión; **p)** en los primeros cinco días posteriores al mes vencido, se presentará informe mensual de supervisión para su publicación en el portal de Guatecompras; **q)** en los primeros cinco días posteriores al mes vencido se presentará informe de avance físico de proyectos en ejecución para publicación en la plataforma de Snip; **r)** realizar inspecciones de campo y emitir informes o dictámenes a requerimiento del director municipal de planificación; **s)** a requerimiento del y en coordinación con el Director Municipal de Planificación el supervisor de obra deberá cumplir con dos días hábiles por semana o lo que sea necesario para cumplir con la programación de supervisión.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios profesionales que preste, la cantidad total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 132,000.00) por DOCE MESES. El presente contrato se cancelará en DOCE PAGOS de manera mensual por la cantidad de: ONCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.11,000.00) la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios profesionales previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 188 "Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**



[Handwritten signature]

Fausto Rodemiro Meoño Aguilar

ARQUITECTO
Colegiado No. 3,975
MAESTRIA EN INGENIERIA SANITARIA
con especialización en Aguas Residuales
y Aguas Potables
Diplomado en Gestión y Planificación



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 001-2026RRHH suscrito con
FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
DPI. 2255 35106 1211

Página 3 de 4

MARCOS 2026. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter profesional y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA.**

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que

no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado- **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales, a la Dirección Municipal de Planificación quien será el encargado de la fiscalización de sus actividades; y a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal DAFIM, mismo que será requisito indispensable para generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes además, en Alcaldía y Concejo Municipal de la Municipalidad de San Marcos, cuando le sean requeridos de manera parcial o total, los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes:

A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:**

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:**

Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación.

DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de Planificación DMP, el Alcalde y Comisión encargada del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, B). **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" levantará el acta respectiva y C)

FINIQUITO: "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dirección de la DAFIM y la DMP; la Dirección de Recursos Humanos con dictamen de estas podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA

Fausto Rodemiro Meoño Aguilar
ARGUMENTO
Colegiado No. 3,975
MAESTRIA EN INGENIERIA SANITARIA
con especialización en Aguas Residuales
Desechos Sólidos y Agua Potable



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 001-2026RRHH suscrito con
FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
DPI. 2255 35106 1211

Página 4 de 4

MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “**LA MUNICIPALIDAD**”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Fausto Rodemiro Meoño Aguilar
ARQUITECTO
Colegiado No. 3,975
MAESTRIA EN INGENIERIA SANITARIA
con especialización en Aguas Residuales
Desechos Sólidos y Agua Potable

Arq. Fausto Rodemiro Meoño Aguilar
DPI 2255 35106 1211

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día trece de enero del año dos mil veintiséis, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: Ingeniero **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos; Licenciada **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y: Arquitecto **FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios profesionales número cero cero uno guion dos mil veintiséis RRHH,(001-2026RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -



[Signature]

[Signature]
Ante Mí:

Fausto Rodemiro Meoño Aguilar
ARQUITECTO
Colegiado No. 3,975
MAESTRIA EN INGENIERIA SANITARIA
con especialización en Aguas Residuales
Desechos Sólidos y Agua Potable

Lic. Mario Luis Arango Custodio
ABOGADO Y NOTARIO

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.13,200.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
Dirección:	SECTOR II, EL RETIRO, EL TUMBADOR, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1170797**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRECE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.13,200.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001-2026RRHH celebrado en la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día 13 de Enero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 02 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.132,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.13,200.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **16** días del mes de **Enero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 960014

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-12223-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1170797 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 13,200.00
Contrato número:	001-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 16 días del mes de Enero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 002-2026RRHH suscrito con
DONNY LESTER CASTILLO ANGEL
DPI. 2363 76594 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CERO CERO GUION TRES MIL VEINTISEIS RRHH (002-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día trece de enero del año dos mil veintiseis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número ciento cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco (145-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha cinco de enero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización del Concejo Municipal para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el Ingeniero: **DONNY LESTER CASTILLO ANGEL**, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, colegiado activo seis mil quinientos sesenta (6560) quien se identifica con documento único de identificación número dos mil trescientos sesenta y tres, setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro, mil doscientos uno; (2363 76594 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 23422319 con residencia en la 9ª. Calle 9-48 callejón los Jazmines zona 3, del municipio y Departamento de San Marcos; lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y, Acta de Concejo Municipal 145-2025 punto quinto de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, en la cual consta la autorización del Concejo Municipal para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026 del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato **SEGUNDA. OBJETO DEL**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 002-2026RRHH suscrito con
DONNY LESTER CASTILLO ANGEL
DPI. 2363 76594 1201

Página 2 de 4

CONTRATO: La Municipalidad de San Marcos debe contar con un **supervisor de obras** que deberá velar por la correcta ejecución de las obras a ejecutarse por parte de la Municipalidad de San Marcos durante su contratación este vigente, sus actuaciones serán ante el señor Alcalde y Concejo Municipal. Por lo que el presente contrato establece la relación profesional correspondiente para la eficiente gestión de la administración Municipal. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios como **SUPERVISOR DE OBRAS** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada una de las obras que ejecuta la Municipalidad en base al tipo de contratación de acuerdo con lo que especifican los respectivos planos; b) Coordinar y vigilar el correcto avance de las obras, verificando que se ejecuten bajo el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas; c) Garantizar que los proyectos se realicen con los presupuestos, costos y tiempos contratados; d) Solucionar problemas de diseño complementarios a los proyectos, documentos de cambio, ordenes de cambio dando cuenta inmediata al señor Alcalde y/o Concejo Municipal si fuera el caso; e) Solicitar a los contratistas, los documentos necesarios para el aseguramiento de la calidad de la obra (laboratorios, diseños de mezcla etc.); f) Velar porque los materiales a utilizar en cada proyecto sean de calidad así como el control de equipo y maquinaria; g) Las supervisiones se realizarán los días lunes y martes de cada semana u otro día que sea necesario por delegación del Alcalde y/o Concejo Municipal; h) Emitir y presentar los informes de avance físico de las obras asignadas bajo su supervisión de manera oportuna; i) Documentar e informar oportunamente a la Dirección Municipal de Planificación sobre aspectos relacionados a órdenes de cambios, trabajos suplementarios, trabajos extras y cualquier anotación de bitácora que por su relevancia amerite comunicar para su conocimiento y aprobación; j) Coordinar sus actividades con el Director Municipal de Planificación; k) Respetar la normativa legal correspondiente; l) Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad; m) Cumplir con lo establecido en el marco conceptual del Colegio de Ingenieros de Guatemala; n) Analizar, verificar y dar fe de la eficiencia de los diseños, cantidades y calidades de los proyectos de inversión municipal y cuando corresponda emitir opiniones, informes y dictámenes oportunamente; ñ) Presentar informe de sus actividades previo al Pago del mes que corresponde; o) quincenalmente deberá presentar programación de supervisión; p) en los primeros cinco días posteriores al mes vencido, se presentará informe mensual de supervisión para su publicación en el portal de Guatecompras; q) en los primeros cinco días posteriores al mes vencido se presentará informe de avance físico de proyectos en ejecución para publicación en la plataforma de Snip; r) realizar inspecciones de campo y emitir informes o dictámenes a requerimiento del director municipal de planificación; s) a requerimiento del y en coordinación con el Director Municipal de Planificación el supervisor de obra deberá cumplir con dos días hábiles por semana o lo que sea necesario para cumplir con la programación de supervisión. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios profesionales que preste, la cantidad total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 132,000.00) por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva de la manera siguiente: **DOCE PAGOS** de **ONCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 11,000.00)**, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios profesionales previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, Los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 188 "Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 002-2026RRHH suscrito con
DONNY LESTER CASTILLO ANGEL
DPI. 2363 76594 1201

Página 3 de 4

laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter profesional y no crean relación aboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones, QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiseis. SEXTA. INFORMES: "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales, a la Dirección Municipal de Planificación-DMP quien será el encargado de la fiscalización de sus actividades y a la Dirección Financiera Integrada Municipal-DAFIM, mismo que será requisito indispensable generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes; además en Alcaldía y Concejo Municipal de manera parcial o total, cuando le sean requeridos, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. SEPTIMA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. OCTAVA. DECLARACION JURADA. Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. DECIMA. CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS: Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. DÉCIMA TERCERA DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: A) EVALUACIÓN: Los servicios personales serán evaluados por la DMP, el Alcalde y Comisión encargada del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, B). LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" levantará el acta respectiva y C) FINIQUITO: "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Oficina de la DAFIM y la DMP; la Oficina de Recursos Humanos con dictamen de estas podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 002-2026RRHH suscrito con
DONNY LESTER CASTILLO ANGEL
DPI. 2363 76594 1201

Página 4 de 4

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Ing. Donny Lester Castillo Angel
DPI 2363 76594 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el quince de enero del año dos mil veintiséis, como Notario, **DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número: Un mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y **ANA MARIELA PEREZ OROZCO**, quien se identifica con el Documento de Identificación Personal, Código Único de Identificación número: Mil ochocientos sesenta y seis espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y por otra parte **DONNY LESTER CASTILLO ANGEL**, quien se identifica con el Documento de Identificación Personal, Código Único de Identificación número: Dos mil trescientos sesenta y tres espacio setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro espacio un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; Las firmas anteriores calzan en un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO CERO CERO GUION TRES MIL VEINTISEIS RRHH (002-2026RRHH)**, quienes vuelven a firmar juntamente con el Notario que de lo relacionado **DA FE**.



Licenciado
Jimmy Jonathan Vasquez Barrios
Abogado y Notario

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.13,200.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	DONNY LESTER CASTILLO ANGEL
Dirección:	9A. CALLE 9-48 CALLEJÓN LOS JAZMINES ZONA 3, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
	—

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1170956**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRECE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.13,200.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **DONNY LESTER CASTILLO ANGEL**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 13 de Enero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 02 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.132,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.13,200.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **13** días del mes de **Enero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 960255

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 004-2026RRHH suscrito con
Ana Mariela Pérez Orozco
DPI. 1866 68473 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (004-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día siete de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número ciento cuarenta y seis guion dos mil veinticinco (146-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del Concejo Municipal para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte la Licenciada: **ANA MARIELA PÉREZ ORÓZCO**, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, quien se identifica con Documento único de Identificación número mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 30315263, con residencia Casa Numero 34 Residenciales San Marcos Zona 2, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejerce es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes

PRIMERA. BASE LEGAL El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal 146-2025 punto cuarto de fecha siete de enero de dos mil veintiséis donde se aprueba la renovación de contrato de la Directora de Recursos Humanos, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO" Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad de San Marcos.

TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: 1) Plantea acciones ante las autoridades competentes tendientes a mejorar el funcionamiento de la Dirección y el cumplimiento de las actividades asignadas al personal, así como los requerimientos



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 004-2026RRHH suscrito con
Ana Mariela Pérez Orozco
DPI. 1866 68473 1201

Página 2 de 4

del personal que las gerencias y/o dirección soliciten. 2) Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento y desarrollo de los Departamentos y Secciones que conforman la Dirección de Recursos Humanos y del personal a su cargo. 3) Formular las políticas de selección, reclutamiento, gestión, capacitación y desarrollo del recurso humano de la Municipalidad. 4) Diseñar, ejecutar y evaluar los procesos de selección, reclutamiento, inducción, capacitación y desarrollo del recurso humano de la municipalidad, tomando en cuenta la legislación aplicable. 5) Coordinar las instrucciones de la Autoridad Superior, relacionadas con nombramientos, ascensos, traslados, permutas, licencias, suspensiones, sanciones, renunciaciones, capacitación y demás acciones del personal. 6) Diseñar en función de las necesidades de todas las áreas de la Municipalidad un plan de capacitación anual que responda a las debilidades del personal y retroalimente en cuanto a los conocimientos actualizados que requiere para el cumplimiento de sus funciones. 7) Dirigir, coordinar y controlar los procesos de pago de nóminas de sueldos de los empleados municipales, planillas de dietas del honorable concejo, planillas de jubilados, planillas de horas extras, pasajes y planillas del IGSS. 8) Dar cumplimiento a resoluciones emitidas por el concejo en punto de acta en cuanto a acciones de personal. 9) Velar por el cumplimiento de las leyes laborales vigentes de servicio municipal, Código de trabajo, pacto colectivo de condiciones de trabajo y normas administrativas internas vigentes. 10) Coordinar la inducción e incorporación al puesto del personal de nuevo ingreso. Así como la capacitación del personal de la municipalidad a través de la organización y realización de cursos, seminarios, diplomados y conferencias. **Atribuciones:** 1) Autoriza todos los documentos de recursos humanos relacionados con la administración del personal (recibos de prestaciones de salarios de caídos, recibos de prestaciones, oficios de traslados, oficios de vacaciones, oficios varios, formularios de préstamos bancarios, certificaciones de actas, declaración de plan de prestaciones, constancias salariales, certificados del IGSS, bajas, renunciaciones, planillas de salarios quincenales y mensuales en renglones 011, 022, 035, 029, subgrupo 18, horas extras, bonos vacacional, bono profesional, pasajes, bono de antigüedad, sanciones, entre otros. 2) Autoriza Reportes por retenciones de IGSS, PPEM, Nominas Adicionales, Complementos de IGSS, Prestamos de Bancos con convenios. 3) Tramita y Ejecuta las altas y bajas del personal municipal. 4) Colabora en la resolución de conflictos laborales. 5) Coordina la renovación de los contratos de personal para continuar la relación laboral en un próximo periodo. Coordina y supervisa los saldos de las diferentes partidas presupuestarias asignadas para el sueldo del personal activo y reinstalado. 6) Coordina los documentos necesarios para que la Información Pública requerida a la Municipalidad se entregue dentro del plazo que establece la ley. 7) Coordina la emisión de documentos y constancias solicitadas por el personal, dependencias y autoridades municipales. 8) Revisa, Emite acuerdos, notifica vacaciones al personal de todos de departamentos y direcciones que integran la municipalidad. 9) Representa las áreas a su cargo. 10) Integra y revisa los cambios en el manual de organización y funciones conforme a las funciones y estructura vigente. 11) Evalúa ya presenta el resultado de las metas y objetivos del área a su cargo. 12) Integra y revisa el Proyecto de Presupuesto y/o del personal del área a su cargo. 13) Traslada la necesidad de mejoramiento o creación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipal. 14) Aplica los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones específicas. 15) Dirige, Planifica, Coordina, Supervisa, Organiza y/o dicta normas administrativas para el eficiente desarrollo de las actividades, técnicas y administrativas del área a su cargo. 16) Reporta faltas y solicita sanciones para el personal conforme lo estipulado en el reglamento interno, Código Municipal, Ley de Servicio Municipal y/o normas o leyes aplicables. 17) Coordina, Supervisa e integra las necesidades de los planes, programas y proyectos del área a su cargo. 18) Integra y Revisa la Memoria de Labores para trasladar a la Gerencia que corresponde. 19) Integra y Revisa el Plan Operativo Anual –POA-



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 004-2026RRHH suscrito con
Ana Mariela Pérez Orozco
DPI. 1866 68473 1201

Página 3 de 4

de cada uno de los departamentos a su cargo. **20)** Convoca y/o participa en reuniones internas y externas para coordinar asuntos de interés municipal. **21)** Mantiene actualizado el personal a su cargo sobre los cambios que se realicen dentro de su área y que tienen relación en su ámbito de trabajo o sean de interés general. **22)** Ejerce las demás funciones que le señalen o deleguen la Autoridad Superior, Normas Legales y aquellas que por su naturaleza le corresponda. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de: OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.8,400.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, Y BONO PROFESIONAL DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (Q.375.00) EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026, por medio de doce pagos consecutivos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales en Alcaldía Municipal San Marcos de lo realizado durante el mes, además al Concejo Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 004-2026RRHH suscrito con
Ana Mariela Pérez Orozco
DPI. 1866 68473 1201

Página 4 de 4

recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO: "EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas para su efecto.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909




Lcda. Ana Mariela Pérez Orozco
DPI 1866 68473 1201

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día siete de enero del año dos mil veintiséis, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: Ingeniero **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos; y Licenciada **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios personales número cero cero cuatro guion dos mil veintiséis RRHH,(004-2026RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución



ANTE MÍ:


Lic. Mario Luis Arango Custodio
ABOGADO Y NOTARIO





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 005-2026RRHH suscrito con
GILVER VERZAÍ AGUILAR ORÓZCO
DPI. 2129 83741 1225

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (005-2026RRHH).

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día siete de enero del año dos mil veintiseis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número ciento cuarenta y seis guion dos mil veinticinco (146-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veinticinco, en la cual consta la autorización del Concejo Municipal para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo: **GILVER VERZAÍ AGUILAR OROZCO**, casado, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Dibujo de Construcción, quien se identifica con Documento único de Identificación número dos mil ciento veintinueve, ochenta y tres mil setecientos cuarenta y uno, mil doscientos veinticinco (2129 83741 1225) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 76844137, con residencia en el Caserío Aguilar Domínguez, Aldea Barranca Grande, San Cristóbal Cucho, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal 146-2025 contenido en el punto sexto de fecha siete de enero del año dos mil veintiseis, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION-DMP**. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: 1) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 005-2026RRHH suscrito con
GILVER VERZAÍ AGUILAR ORÓZCO
DPI. 2129 83741 1225

Página 2 de 4

responsabilidad y atribuciones específicas; **2)** Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas; **3)** Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales; **4)** Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; **5)** Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; **6)** Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas; **7)** Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; **8)** Elaborar planes de trabajo, con el equipo de la Dirección de acuerdo a la planificación general de la Municipalidad; **9)** Coordinar y planificar la metodología a seguir en las diferentes áreas de trabajo de la Municipalidad; **10)** Revisar presupuestos de inversión de los diferentes proyectos formulados y que se encuentran en ejecución; **11)** Elaborar presupuestos e interpretar estados financieros para ser discutidos con el Director de la -DAFIM-; **12)** Estudiar contratos y documentos importantes emitiendo un criterio analítico al respecto; **13)** Controlar todo el proceso de la Municipalidad para poder detectar desfases y seguir las medidas correctivas; **14)** Tomar decisiones respecto a aspectos específicos que pueda afectar a la Municipalidad; **15)** Asesorar sobre el proceso de planificación; **16)** Recibir y atender a personas ajenas a la Municipalidad, para tratar asuntos relacionados con la Dirección y la prestación de los diferentes servicios que brinda la Municipalidad; **17)** Redactar, dictar, revisar y firmar correspondencia; **18)** Definir los cambios necesarios derivados de disposiciones legales y señalamientos políticos que puedan afectar las actividades de la Municipalidad; **19)** Atender y colaborar con los representantes de comités y comunicaciones, así como con los empleados de la Municipalidad, orientándolos con relación a trabajos inherentes a cada Área; **20)** Realizar investigaciones periódicas de tipo administrativo, financiero, económico-social u otras áreas que sean necesarias en el ámbito municipal, que permitan obtener información para formular planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral de corte y mediano plazo, programas y proyectos, y proporcionarles el seguimiento correspondiente. La investigación deberá realizarse con sentido participativo y contener una identificación; **21)** Inventario y priorización de las necesidades del Municipio para determinar las soluciones correspondientes; **22)** Conformar y mantener actualizado un banco de datos del Municipio así como de perfiles de proyectos con base en las necesidades prioritarias; **23)** Identificar fuentes de financiamiento para los proyectos a ejecutar, apoyar la gestión de los recursos recogiendo, además la información técnica respecto a procedimientos y condiciones, considerando en este aspecto al Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; **24)** Establecer indicadores de gestión que permitan controlar el avance de los planes, programas y proyectos, a la vez tomar las medidas correctivas pertinentes; **25)** Proporcionar asesoría y asistencia técnica en materia de planificación al personal municipal, representantes legales de organizaciones comunales y Alcaldes Auxiliares u otras personas y entidades. Para el efecto deberá coordinar las acciones correspondientes; **26)** Someter a consideración del Concejo Municipal, por intermedio del Alcalde, la información relacionada con planes, programas y proyectos para que se tomen las decisiones correspondientes; **27)** Coordinar los asuntos de la Dirección Municipal de Planificación, con representantes del Sector Público, privado u otras organizaciones existentes en el municipio, departamento, región o en el ámbito nacional cuando sea procedente; **28)** Elaborar informes mensuales de avance de las actividades realizadas por su Dirección y presentarlos al Alcalde Municipal; **29)** Elaborar informes trimestrales de las actividades realizadas a nivel institucional y un informe anual que contenga la evaluación relacionada con el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano y Rural; **30)** Preparar Memoria de Labores sobre resultados obtenidos en la gestión municipal a efecto que sea divulgado por los medios correspondientes; **31)** Proporcionar el apoyo técnico al Director de la DAFIM en la formulación del Anteproyecto





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 005-2026RRHH suscrito con
GILVER VERZAÍ AGUILAR ORÓZCO
DPI. 2129 83741 1225

Página 3 de 4

de Presupuesto de la Municipalidad; **32)** Realizar las demás actividades de su competencia cuando sea necesario o lo indique el Alcalde Municipal. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.9,175.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de doce pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales en Alcaldía Municipal San Marcos de lo realizado durante el mes, a la DAFIM, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 005-2026RRHH suscrito con
GILVER VERZAÍ AGUILAR ORÓZCO
DPI. 2129 83741 1225

Página 4 de 4

aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Gilver Verzaí Aguilar Orozco
DPI 2129 83741 1225

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día siete de enero del año dos mil veintiséis, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y GILVER VERZAÍ AGUILAR OROZCO**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y dos mil ciento veintinueve, ochenta y tres mil setecientos cuarenta y uno, un mil doscientos veinticinco (2129 83741 1225) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios Personales número CERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (005-2026RRHH) de fecha siete de enero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

BV-0697330
César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

TELEFONO Fijo 1245
TELEFONO Celular 99999999

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO
ANEXO 28
2026

BOGOTAS

BOGOTAS

[Signature]

ANTE MI:

[Signature]

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 006-2026RRHH
Suscrito con HELEN RUBÍ VELÁSQUEZ OROZCO
DPI. 1964 34343 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (006-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día siete de enero del año dos mil veintiseis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número ciento cuarenta y seis guion dos mil veinticinco (146-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del Concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la licenciada: **HELEN RUBÍ VELÁSQUEZ OROZCO** casada, guatemalteca, licenciada en ciencias jurídicas y sociales, quien se identifica con documento único de identificación número mil novecientos sesenta y cuatro, treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres, mil doscientos uno; (1964 34343 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 49226169 con residencia en 7ª Avenida 5-44 Zona 2, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal 146-2025 punto Decimo segundo, de fecha siete de enero de dos mil veintiséis donde se aprueba la renovación de contrato de la Profesional Helen Rubí Velásquez Orozco, Juez de Asuntos Municipales de Tránsito de la Municipalidad de San Marcos, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRÁNSITO** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado Se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a).** Gestionar ante el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM- todo trámite necesario requerido por los empleados y Orientar a los empleados para su jubilación o retiro; **b).** Suscribir los nombramientos de personal, traslados y permutas, del personal en renglón 011 y Actas de Toma de Posesión; **c).** Suscribir contratos de personal, contratos profesionales, en diferentes renglones presupuestarios, previa revisión de documentación; **d).** Solicitar a Concejo Municipal y/o Alcaldía, la aprobación de los contratos suscritos; **e).** Encargada de realizar el registro de contratos, aprobaciones y recisiones del personal al Portal de la



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 006-2026RRHH

Suscrito con HELEN RUBÍ VELÁSQUEZ OROZCO

DPI. 1964 34343 1201

Página 2 de 3

Contraloría General de Cuentas; f). Recepción, revisión y archivo de las actualizaciones ante la Contraloría General de Cuentas del personal municipal; g). Coordinar la recopilación de la información concerniente a documentación por renunciaciones, jubilaciones, etc., y trasladar el expediente referente a cálculo de prestaciones, vacaciones y suspensiones de IGSS del personal a la DAFIM; h) Elaborar certificados de trabajo del IGSS en situaciones de emergencia; i) Elaboración de constancias del personal activo; j) Faccionar Actas de Entrega de Puestos y Constancias de Tiempo Laborado y Actas de Supervivencia de jubilados; k). Revisión de solicitudes de vacaciones de acuerdo a la programación y suscripción del Acuerdo de Vacaciones; l) Administrar la base de datos del personal, realizando actualizaciones, conforme las contrataciones y la estructura organizacional vigente; m) Encargada del archivo de expedientes físicos del personal, realizando actualizaciones constantes. Así mismo, realizar un archivo digital de los mismos; n) Coordinar la supervisión de asistencia y puntualidad de los empleados municipales, mediante la verificación del reloj biométrico; ñ) Recepción y autorización de permisos, reposiciones, suspensiones y comisiones de los trabajadores municipales; o) Brindar información de oficio del personal que labora en la municipalidad de San Marcos, a la Oficina de Acceso a la información mensualmente; p). Coordinar las actividades de reclutamiento de personal de acuerdo a como sea requerido por las diferentes áreas; q). Guardar absoluta reserva desempeño de sus funciones manteniendo la confidencialidad del trabajo, aun después de haber cesado en sus funciones; r) Cualquier otra función inherente a su cargo, que sea designado por la directora de Recursos Humanos, Alcalde Municipal o Concejo Municipal. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.6,200.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de doce pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley.. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes, en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** queda obligado a presentar informes mensuales a la Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos de lo realizado durante el mes, además al Concejo Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 006-2026RRHH

Suscrito con HELEN RUBÍ VELÁSQUEZ OROZCO

DPI. 1964 34343 1201

Página 3 de 3

acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Lcda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Lcda. Helen Rubí Velásquez Orozco
DPI 2784 11800 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, como Notario Doy fe que las firmas que anteceden, son AUTÉNTICAS, por haber sido reproducidas en mi presencia, por: a) **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**, Ingeniero Civil, con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; b) **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, Licenciada en Administración de Empresas, con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos sesenta y seis espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio un mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, y c) **HELEN RUBÍ VELÁSQUEZ OROZCO**, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, con Documentos Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos sesenta y cuatro espacio treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres espacio un mil doscientos uno (1964 34343 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quienes vuelven a firmar juntamente con el Infrascrito Notario. En fe de lo cual firmo y sello la presente.



Ante Mí
Licenciado
Edwin David López Velásquez
Abogado y Notario



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 008-2026RRHH suscrito con
LUDIM ABIMAEEL BARRIOS OROZCO
DPI. 2419 56617 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (008-2026RRHH).-- -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día ocho de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número ciento cuarenta y seis guion dos mil veinticinco (146-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del Concejo Municipal para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el Ingeniero: **LUDIM ABIMAEEL BARRIOS OROZCO**, casado, guatemalteco, quien se identifica con Documento único de Identificación número dos mil cuatrocientos diecinueve, cincuenta y seis mil seiscientos diecisiete, mil doscientos uno (2419 56617 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 2797636K, con residencia en Aldea San José las Islas, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejerce es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal No. 146-2025 del punto séptimo de fecha siete de enero de dos mil veintiséis, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **DIRECTOR MUNICIPAL DE AMBIENTE** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Aprobar planes el manejo sostenible de los servicios que presta cada unidad de la DMA. **b)** gestión recursos con el Concejo Municipal y otras organizaciones para ejecutar el POA; **c)** Coordinar Interinstitucional en el tema de gestión ambiental; **d)** Coordinar monitorear las actividades dela DMA. **f)** Fortalecer las capacitado técnicas del personal de la DMA para una gestión eficiente **g)** Coordinar con organizaciones estatales y no Gubernamentales la ejecución de proyectos en el territorio **h)** Coordinar ante otras instancias municipales la aplicación de normas y manuales concernientes a la gestión ambiental; **i)** proponer y participar en la formulación y revisión de políticas, planes y reglamentos municipales, para la



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 008-2026RRHH suscrito con
LUDIM ABIMAEEL BARRIOS OROZCO
DPI. 2419 56617 1201

Página 2 de 3

adecuada gestión del ambiente y recursos naturales en el municipio j) Generar mesa técnicas de coordinación municipal e interinstitucional para la elaboración del plan operativo anual de intervención a nivel municipal, en el marco de las competencias de cada unidad de la DMA; k) Implementar una estrategia de comunicación social con temas priorizados de acuerdo al trabajo de la DMA, a través de un delegado por cada unidad; y l) Todas las que le asigne el Alcalde y Concejo Municipal **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.8,200.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO, DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) Y BONO PROFESIONAL DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (Q.375.00), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Por medio de doce pagos consecutivos que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales en Alcaldía Municipal San Marcos de lo realizado durante el mes, además al Concejo Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 008-2026RRHH suscrito con
LUDIM ABIMAEI BARRIOS OROZCO
DPI. 2419 56617 1201

Página 3 de 3

firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas para su efecto.



Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Ludim Abimael Barrios Orozco
DPI 2419 56617 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día veintisiete de enero del año dos mil veintiséis, como Notario Doy fe que las firmas que anteceden, son AUTÉNTICAS, por haber sido reproducidas en mi presencia, por: a) **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**, Ingeniero Civil, con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; b) **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, Licenciada en Administración de Empresas, con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos sesenta y seis espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio un mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, y c) **LUDIM ABIMAEI BARRIOS OROZCO**, Ingeniero, con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos diecinueve espacio cincuenta y seis mil seiscientos diecisiete espacio un mil doscientos uno (2419 56617 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quienes vuelven a firmar juntamente con el Infrascrito Notario. En fe de lo cual firmo y sello la presente.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ANTE MI
[Signature]

Licenciado
Edwin David López Velásquez
Abogado y Notario





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 009-2026RRHH suscrito con
JORGE ESTUARDO MERIDA AGUILAR
DPI. 2673 05257 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (009-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día ocho de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número ciento cuarenta y seis guion dos mil veinticinco (146-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del Concejo Municipal para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **JORGE ESTUARDO MÉRIDA AGUILAR**, soltero, guatemalteco, Arquitecto, colegiado activo número cinco mil quinientos sesenta y seis (5566) quien se identifica con Documento único de Identificación número dos mil seiscientos setenta y tres, cero cinco mil doscientos cincuenta y siete, mil doscientos uno (2673 05257 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 57382786, con residencia en 8ª avenida 12-24 zona 1, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal 146-2025 punto noveno de fecha siete de enero del año dos mil veintiséis, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA.**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 009-2026RRHH suscrito con
JORGE ESTUARDO MERIDA AGUILAR
DPI. 2673 05257 1201

Página 2 de 4

OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO" Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO** de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Administrar todos los asuntos relacionados con el ejercicio de las funciones y competencias del Departamento; b) Velar porque el personal bajo su cargo desarrolle sus perspectivas atribuciones con apego a las leyes, normas y disposiciones en la materia; c) Supervisar permanentemente la actualización y el mantenimiento de la base de datos catastral y proponer y desarrollar los mecanismos necesarios para el efecto; d) Dirigir y participar en actividades de gabinete y campo, conforme las directrices municipales relativas al ordenamiento territorial (delimitaciones técnicas de los perímetros de la jurisdicción municipal y sus áreas urbanas, zonificación de las áreas urbanas e instauración de la nomenclatura vial y domiciliar en las mismas, alineaciones municipales y otras), en observancia al plan de Ordenamiento Territorial; e) Realizar actividades de gabinete y campo relacionadas con el levantamiento catastral de todos los bienes del municipio y mejorar permanentemente la boleta a utilizar para tales fines; f) Participar activamente en la coordinación y ejecución interinstitucional de prácticas y ejercicios catastrales de cualquier índole, principalmente con el registro de información Catastral de Guatemala -RIC- cuando se lleven a cabo actividades dentro de la jurisdicción del municipio; g) Ejercer control y supervisión a empresas y técnicos privados que realicen actividades catastrales en el municipio y fueran contratados por la municipalidad; h) Llevar a cabo el levantamiento y registro Catastral, de todos los bienes inmuebles, propiedad de la municipalidad del municipio y Departamento de San Marcos, y la elaboración de planos y localización y planos de registro que contengan derrotero (se refiere a su orientación cardinal, su esquineros o vértices determinado en sistemas de coordenadas, su forma geométrica, la longitud de sus linderos y la extensión superficial), los usos actuales, y acompañar la información de respaldo; i) Generar y reproducir planos y mapas catastrales temáticos del municipio, a requerimiento de las autoridades superiores y de acuerdo con los intereses y compromisos de la municipalidad; j) Dictaminar a requerimiento expreso de instituciones y entidades públicas, referente al tema catastral; k) Proponer la actualización continua de aranceles por la venta de productos de servicios catastrales; l) practicar diligencias y supervisiones relativas a investigaciones registrales de la propiedad, verificación de alineaciones municipales, asignación de nomenclatura vial y domiciliar, y atención de quejas en general; m) Proponer al Director (a) de la DOT, los múltiples usos que se le puede dar a la información catastral disponible; n) Elaborar el plan Operativo Anual del Departamento y presentarlo a la DOT; ñ) Reportar mensualmente las estadísticas de la base de datos catastral, así como las actividades desarrolladas por el personal del Departamento a la DOT; o) Administrar los asuntos relacionados con el personal del Departamento, y control administrativo correspondiente; p) Las demás que sean de su competencia y le asigne el Director (a) de la DOT. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.6,400.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de tres pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley.. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 009-2026RRHH suscrito con
JORGE ESTUARDO MERIDA AGUILAR
DPI. 2673 05257 1201

Página 3 de 4

cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes, en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales al Director de la Dirección de Ordenamiento Territorial de lo realizado durante el mes, además al Alcalde Municipal y Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el director de la D.O.T y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 009-2026RRHH suscrito con
JORGE ESTUARDO MERIDA AGUILAR
DPI. 2673 05257 1201

Página 4 de 4


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Arq. Jorge Estuardo Mérida Aguilar
DPI 2673 05257 1201

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMA: En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, a diez días del mes de enero del año dos mil veintiséis, la suscrita Notaria, **DOY FE:** A) Que la firma que antecede es **AUTENTICA** por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PÉREZ OROZCO y JORGE ESTUARDO MÉRIDA AGUILAR;** B) Que los signatarios se identifican con Documento Personal de Identificación que portan a los cuales les corresponde el Código Único de Identificación número: el primero: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909); la segunda: un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201); y el tercero: dos mil seiscientos setenta y tres, cero cinco mil doscientos cincuenta y siete, un mil doscientos uno (2673 05257 1201), todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; C) Di íntegra lectura a lo escrito e impuesto de su contenido objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, lo ratifican y firman, a continuación la Notaria que de todo lo relacionado **DA FE.**


Ante Mí:











Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 010-2026RRHH suscrito con
PABLO EDUARDO FUENTES GODINEZ
DPI. 1905 83339 1202

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (010-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día ocho de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número ciento cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco (145-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el Ingeniero: **PABLO EDUARDO FUENTES GODINEZ** casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, colegiado activo número nueve mil trescientos treinta y cuatro (9334) quien se identifica con documento único de identificación número mil novecientos cinco, ochenta y tres mil trescientos treinta y nueve mil doscientos dos; (1905 83339 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 1733117K con residencia en segunda avenida B uno guion treinta y ocho zona tres, cantón el mosquito, San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acta del Libro de Sesiones Ordinarias y Extra-Ordinarias del Honorable Concejo Municipal No. 145-2025. del punto sexto de fecha ocho de enero del año dos mil veintiséis y las demás leyes en vigencia, donde se aprueba la contratación del supervisor de obras para la construcción del Edificio Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 010-2026RRHH suscrito con
PABLO EDUARDO FUENTES GODINEZ
DPI. 1905 83339 1202

Página 2 de 4

CONTRATO: La Municipalidad de San Marcos debe contar con un Supervisor de Obras que deberá velar para que se cumpla con los requisitos legales, técnicos y financieros de las planificaciones y la correcta ejecución de la obra a ejecutarse por parte de la Municipalidad de San Marcos durante su contratación vigente, sus actuaciones serán ante el señor Alcalde y Concejo Municipal. Por lo que el presente contrato establece la relación profesional correspondiente para la eficiente gestión de la administración Municipal. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios como **SUPERVISOR DE OBRAS** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra de construcción del edificio municipal que ejecuta la Municipalidad en base al tipo de contratación de acuerdo con lo que especifican los respectivos planos; **b)** Coordinar y vigilar el correcto avance de la obra de construcción del edificio municipal, verificando que se ejecuten bajo el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas; **c)** Garantizar que el proyecto se realice con los presupuestos, costos y tiempos contratados; **d)** Solucionar problemas de diseño complementarios al proyecto, documentos de cambio, ordenes de cambio dando cuenta inmediata al señor Alcalde y/o Concejo Municipal si fuera el caso; **e)** Solicitar a los contratistas, los documentos necesarios para el aseguramiento de la calidad de la obra (laboratorios, diseños de mezcla etc.); **f)** Velar porque los materiales a utilizar en el proyecto sean de calidad así como el control de equipo y maquinaria; **g)** Las supervisiones se realizarán dos días a la semana o cuando sea necesario por delegación del Alcalde y/o Concejo Municipal; **h)** Emitir y presentar los informes de avance físico de la obra asignada bajo su supervisión de manera oportuna; **i)** Documentar e informar oportunamente a la Dirección Municipal de Planificación sobre aspectos relacionados a órdenes de cambios, trabajos suplementarios, trabajos extras y cualquier anotación de bitácora que por su relevancia amerite comunicar para su conocimiento y aprobación; **j)** Coordinar sus actividades con el Director Municipal de Planificación; **k)** Respetar la normativa legal correspondiente; **l)** Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad; **m)** Cumplir con lo establecido en el marco conceptual del Colegio de Ingenieros de Guatemala; **n)** Analizar, verificar y dar fe de la eficiencia de los diseños, cantidades y calidades del proyecto de inversión municipal y cuando corresponda emitir opiniones, informes y dictámenes oportunamente; **ñ)** Presentar informe de sus actividades previo al Pago del mes que corresponde; **o)** Quincenalmente deberá presentar programación de supervisión; **p)** En los primeros cinco días posteriores al mes vencido, se presentará informe mensual de supervisión para su publicación en el portal de Guatecompras; **q)** En los primeros cinco días posteriores al mes vencido se presentará informe de avance físico de proyectos en ejecución para publicación en la plataforma de Snip; **r)** Realizar inspecciones de campo y emitir informes o dictámenes a requerimiento del director municipal de planificación; **s)** A requerimiento y en coordinación con el Director Municipal de Planificación el supervisor de obra deberá cumplir con dos días hábiles por semana o lo que sea necesario para cumplir con la programación de supervisión. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios profesionales que preste, la cantidad total de **CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.108, 000.00)** por **DOCE MESES**. El presente contrato se cancelará en **DOCE PAGOS** de manera mensual por la cantidad de: **NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.9,000.00)**, la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios profesionales previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 188 "Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 010-2026RRHH suscrito con
PABLO EDUARDO FUENTES GODINEZ
DPI. 1905 83339 1202

Página 3 de 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter profesional y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año 2026. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado- **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales, a la Dirección Municipal de Planificación quien será el encargado de la fiscalización de sus actividades; y a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal DAFIM, mismo que será requisito indispensable para generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes además, en Alcaldía y Concejo Municipal de la Municipalidad de San Marcos, cuando le sean requeridos de manera parcial o total, los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de Planificación DMP, el Alcalde y Comisión encargada del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, B). **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" levantará el acta respectiva y C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dirección de la DAFIM y la DMP; la Dirección de Recursos Humanos con dictamen de estas podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 010-2026RRHH suscrito con
PABLO EDUARDO FUENTES GODINEZ
DPI. 1905 83339 1202

Página 4 de 4

estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Pablo Eduardo Fuentes Godínez
DPI 1905 83339 1202

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, YO COMO NOTARIO DOY FE QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTENTICAS EN VIRTUD DE HABER SIDO PUESTAS EL DIA DE HOY EN MI PRESENCIA POR OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PEREZ OROZCO Y PABLO EDUARDO FUENTES GODINEZ QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION NUMERO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO ESPACIO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO ESPACIO CERO NOVECIENTOS NUEVE, UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS ESPACIO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES ESPACIO UN MIL DOSCIENTOS UNO, Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO ESPACIO OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE ESPACIO UN MIL DOSCIENTOS DOS, RESPECTIVAMENTE, TODOS EXTENDIDOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, QUIENES VUELVEN A FIRMAR JUNTAMENTE CON EL NOTARIO QUE DE TODO LO RELACIONADO DOY FE.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LICENCIADO
Mehemias Otónil Monzón Fuentes
ABOGADO Y NOTARIO



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-13093-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1171735 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	PABLO EDUARDO FUENTES GODINEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 10,800.00
Contrato número:	010-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 19 días del mes de Enero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.10,800.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	PABLO EDUARDO FUENTES GODINEZ
Dirección:	SEGUNDA AVENIDA B UNO GUION TREINTA Y OCHO ZONA TRES, CANTÓN EL MOSQUITO, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN
	—

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1171735**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,800.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **PABLO EDUARDO FUENTES GODINEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 010-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 08 de Enero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 02 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.108,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,800.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **19** días del mes de **Enero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 961293

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 011-2026RRHH suscrito con
CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS
DPI. 2394 20926 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO CERO ONCE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (011-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día ocho de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cinco guión dos mil veinticinco (146-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del Concejo Municipal para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS**, soltero, guatemalteco, de profesión Abogado y Notario, colegiado número: treinta y un mil, cuatrocientos sesenta y cuatro 31464, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil trescientos noventa y cuatro, veinte mil novecientos veintiséis, un mil doscientos uno (2394 20926 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en la 13 Avenida 1-45 zona 4, del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actúo en nombre propio y en ejercicio de la profesión descrita. En lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATADO**". Ambos otorgantes hacemos constar, que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejerce es amplia y suficiente conforme la ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** con base a las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 88 del del Código Municipal, Acta de Concejo Municipal 127-2024 punto decimo segundo de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos con base a lo dispuesto en el artículo 90 del decreto 12-2002 y con lo resuelto en el acuerdo de Concejo Municipal del acta numero 146-2025 del punto décimo segundo del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha siete de enero de dos mil veintiséis en la cual consta la autoriza la contratación del profesional, con el cargo de: **ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS**; al que deberá asesorar e intervenir en procesos judiciales, deberá velar por la correcta ejecución de un sistema eficiente y ágil, por lo que el presente contrato establece la relación profesional correspondiente en gestión de la administración municipal. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** "**EL CONTRATADO**" Se compromete a prestar sus servicios profesionales y cumplir con las siguientes atribuciones: 1) asesorar e intervenir en procesos judiciales específicos sobre inmuebles municipales. 2) Verificación del estado registral o documental de inmuebles municipales y seguimiento al proceso de recuperación de inmuebles de propiedad municipal. 3) Asesoría sobre recuperación de cobros



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 011-2026RRHH suscrito con
CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS
DPI. 2394 20926 1201

Página 2 de 3

morosos en materia de impuesto único sobre inmuebles y dictamen en casos de preinscripción. 4) intervenir en asuntos jurídicos relacionados con desmembraciones, catastro y ordenamiento territorial. 5) Asesoría jurídica a las dependencias municipales de la Dirección de Ordenamiento territorial y oficinas relacionadas al registro de bienes inmuebles. 6) asesoría jurídica en la sustanciación de los expedientes administrativos que requieran las opiniones legales relacionado al tema de recuperación de bienes inmuebles municipales. 7) Asesoría jurídica en resoluciones y opiniones jurídicas de las dependencias de la Dirección de Ordenamiento Territorial y departamento del IUSI. 8) Elaboración de las actas de legalización (Autenticas de firmas y documentos) y memoriales de solicitud de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Departamento de IUSI. 9) cualquier dictamen u opinión legal que sea requerida en materia de recuperación de bienes inmuebles, catastro ordenamiento territorial y el impuesto único sobre inmuebles. 10) Otras actividades o intervención relacionadas a las anteriores en materia de bienes inmuebles. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD"** conviene en pagar a **"EL CONTRATADO"** por los servicios profesionales que preste, la cantidad total de. **SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), y se hará efectiva mediante; **LOS DOCE PAGOS DE CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios profesionales previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, Los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria; **numero 183 "servicios Jurídicos" DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026;** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **"EL CONTRATADO"** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter profesional y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **"SUELDOS"** o **"SALARIOS"**, sino de **"HONORARIOS"** no sujetos a las prestaciones, **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia a partir del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis. **SEXTA. INFORMES:** **"EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes al Alcalde Municipal quien será el encargado de la fiscalización de sus actividades; y los mismo será requisito indispensable para generar el pago de honorarios respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago; además en la Dirección de Recursos Humanos Alcaldía y Concejo Municipal cuando le sean requeridos de manera parcial o total, Los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **SEPTIMA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **OCTAVA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 011-2026RRHH suscrito con
CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS
DPI. 2394 20926 1201

Página 3 de 3

profesionales serán evaluados por el Alcalde Municipal; y, **B) FINIQUITO: "EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, en la Oficina de la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos con dictamen de esta podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond tamaño oficio, con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Lic. César Leonardo Sandoval Barrios
DPI 2394 20926 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día ocho de enero del año dos mil veintiséis, como **Notario DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y dos mil trescientos noventa y cuatro, veinte mil novecientos veintiséis, un mil doscientos uno (2394 20926 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de Servicios Profesionales número CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (08-2026RRHH) de fecha ocho de enero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

Atención, gestión y solución

ANTE MÍ:
LICENCIADA
Mónica Fabiola Bartolón González
Abogada y Notaria



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-19098-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1178067 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:

CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS

Beneficiario:

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE
SAN MARCOS

Monto asegurado:

Q. 6,000.00

Contrato número:

011-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 03 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.6,000.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS
Dirección:	13 AVENIDA 1-45 ZONA 4, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1178067**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,000.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 08 de Enero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 02 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.60,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,000.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **03** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 969674

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 012-2026RRHH suscrito con
CLAUDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ANDRÉU
DPI. 2065 76536 0915

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CERO DOCE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (012-2026RRHH).- - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día ocho de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número ciento cuarenta y seis guion dos mil veinticinco (146-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del Concejo Municipal para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la ingeniera: **CLAUDIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ ANDRÉU**, soltera, guatemalteca, Ingeniera Civil, Colegiado Número quince mil quinientos veintisiete 15527; quien se identifica con Documento único de Identificación número dos mil sesenta y cinco, setenta y seis mil quinientos treinta y seis, cero novecientos quince (2065 75536 0915) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 75719355, con residencia en 12 Avenida 10-37 zona 3, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal 146-2025 punto décimo primero de fecha siete de enero del año dos mil veinticinco, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, en el cargo de: **GERENTE DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUICIPALIDAD DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 012-2026RRHH suscrito con
CLAUDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ANDRÉU
DPI. 2065 76536 0915

Página 2 de 4

compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Tener a su cargo la Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, de acuerdo con las instrucciones que le delegue el Consejo de Administración o Concejo Municipal; b) Ser el Jefe superior del personal de la Empresa Eléctrica; c) Elabora con información presentada por el/la jefe del departamento técnico y del/la jefe del departamento comercial el Plan Operativo Anual; d) Coordina con la Contadora, el anteproyecto y proyecto de presupuesto para ser presentado a Consejo de Administración y Concejo Municipal. e) Supervisa la elaboración y publicación del plan anual de compras; f) Autoriza los permisos temporales y días de compensación del personal a cargo; g) Revisa la programación anual de vacaciones del personal administrativo y técnico y traslada a Recursos Humanos; h) Gestiona los procesos de adquisición pública regulados en la Ley de Contrataciones del Estado; i) Solicita la contratación de personal según las necesidades existentes; j) Supervisa el cumplimiento de la entrega de información a Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Energía y Minas, Comisión Nacional de Energía Eléctrica e Instituto Nacional de Electrificación; k) Aprueba los procesos contables de ingresos y egresos, saldos conciliados e integrados, control de recursos financieros, planillas de pago del personal, entre otros; l) Gestiona la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias y aprueba en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL); m) Autoriza los requerimientos de bienes y servicios con fondo de avance rotativo; n) Autoriza las ampliaciones, cambios de nombre/dirección, servicios extras, cambio de contadores y demás trabajos que realiza la Empresa Eléctrica; o) Supervisa la ejecución de las actividades programadas por el Jefe Técnico y comercial; p) Autorizaciones para los procesos de compras y requerimientos; q) Autorización de las solicitudes de materiales para los trabajos programados por el departamento técnico; autorización de los servicios nuevos de energía eléctrica en el área de cobertura; r) Firma de contratos administrativos, convenios de pago con usuarios morosos; s) Autorización para el pago mensual por compra de potencia y energía en la tarifa social y no social, autorización de contrato de adquisición vigente y el pago ordinario de las cuotas fijadas en reconocimientos de deuda en contratos administrativos o de otra índole suscritos y ratificados por la Empresa Eléctrica Municipal; t) Ser cuentadante de la Empresa Eléctrica Municipal; u) Supervisa las alternativas administrativas y legales a los conflictos que se susciten en la gestión de servicios nuevos, servidumbres de energía, traslados de postes, entre otros; v) Propone proyectos para la creación de nuevas fuentes de energía, factibles, potencialmente económicas y lograr interconexiones de red, cuando sea posible; w) Representar a la Empresa Eléctrica en los actos a los cuales sea requerido según la naturaleza de la Institución; x) Mantener el dialogo con personas, comités, COCODES, auxiliaturas e instituciones para la implementación de nuevos proyectos de electrificación y resolver inquietudes; y) Plantea alternativas administrativas y legales a los conflictos que se susciten en la gestión de servicios, servidumbres de energía entre otros e informa a gerencia; z) Informa al Consejo de Administración, Alcalde y Concejo Municipal en temas relacionados a la distribución y comercialización de energía eléctrica; a.a) Realiza cualquier otra tarea inherente al puesto asignada por el Consejo de Administración y Concejo Municipal. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS"** Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.8,400.00) MAS DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00) DE BONIFICACION DECRETO LEY 37-2001; DOSCIENTOS



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 012-2026RRHH suscrito con
CLAUDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ANDRÉU
DPI. 2065 76536 0915

Página 3 de 4

QUETZALES EXACTOS (Q. 200.00) DE BONO INCENTIVO MUNICIPAL Y TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 375.00) DE BONIFICACION PROFESIONAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de seis pagos consecutivos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y 027 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo o como sea requerido o asignado en su momento, cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago mensual que se le haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS". **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA SEGUNDA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA TERCERA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios profesionales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA CUARTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 012-2026RRHH suscrito con
CLAUDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ANDRÉU
DPI. 2065 76536 0915

Página 4 de 4

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Inga. Claudia Alejandra Rodríguez Andréu
DPI 2065 76536 0915

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día ocho de enero del año dos mil veintiséis, como **Notario DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y CLAUDIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ ANDRÉU**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y dos mil sesenta y cinco, setenta y seis mil quinientos treinta y seis, cero novecientos quince (2065 76536 0915) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de Servicios Personales número CERO DOCE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (012-2026RRHH) de fecha ocho de enero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.



[Signature]

ANTE MÍ

[Signature]

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 013-2026RRHH suscrito con
MARIO DAVID LÓPEZ WUNDRAM
DPI. 2301 88907 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CERO TRECE GUION DOS MIL VEINTISEIS 2026RRHH (013-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día ocho de enero del año dos mil veintiseis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero ciento cuarenta y seis guión dos mil veinticinco (146-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintiséis en la cual consta la autorización del Concejo Municipal para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el licenciado: **Mario David López Wundram**, casado, guatemalteco, de profesión Abogado y Notario, con número de colegiado 16318, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil trescientos uno, ochenta y ocho mil novecientos siete, mil doscientos uno (2301 88907 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en la 9ª calle 14-14 zona 3, del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actúo en nombre propio y en ejercicio de la profesión descrita. En lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATADO**". Ambos otorgantes hacemos constar, que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** con base a las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 88 del del Código Municipal, Acta de Concejo Municipal 146-2025 punto quinto de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticinco, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos con base a lo dispuesto en el artículo 90 del decreto 12-2002 y sus reformas debe contar con un **Asesor Jurídico** al que se deberá de consultar sobre dictámenes y aspectos legales, durante el año dos mil veintiséis, sus actuaciones serán ante el Concejo Municipal y la Municipalidad de San Marcos y sus Empresas, por lo que el presente contrato establece la relación profesional correspondiente para la eficiente gestión de la administración municipal. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** "**EL CONTRATADO**" Se compromete a prestar sus servicios profesionales y cumplir con las siguientes atribuciones: **a)** Asesorar e Intervenir en Juicios Penales; **b)** Asesorar e Intervenir en Juicios civiles; **c)** Asesorar e Intervenir en Juicios laborales; **d)** Asesorar e intervenir en juicios administrativos; **e)** Asesoría Jurídica a las dependencias municipales incluidas las Empresas Municipales de Agua Potable y Energía Eléctrica; **f)** Asesoría Jurídica en la sustanciación de los expedientes administrativos que requieran las opiniones legales; **g)** Asesoría de la Unidad de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 013-2026RRHH suscrito con
MARIO DAVID LÓPEZ WUNDRAM
DPI. 2301 88907 1201

Página 2 de 3

Información Pública; h) Asesoría Jurídica cuando se estime necesaria en la Secretaría Municipal para la redacción de resoluciones que emita el Concejo Municipal en los respectivos acuerdos municipales; i) Elaboración de las Actas de legalización (Auténticas de firmas y documentos) de la Municipalidad de San Marcos; j) Elaboración de actas notariales para los expedientes que contiene proyectos de ejecución de obra en la competencia del municipio; k) Cualquier otra asesoría y opinión legal que sea necesaria para el buen desenvolvimiento de las actividades de la Municipalidad de San Marcos.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATADO El contratado se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones 1) Prestar sus servicios profesionales como **ASESOR JURÍDICO EXTERNO** de la Municipalidad de San Marcos, Empresa Eléctrica Municipal y sus dependencias, para todos los asuntos administrativos. 2) Prestar la asesoría en dictámenes que se solicite en todos los procesos legales y administrativos de la Municipalidad, 3) Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo. 4) Respetar la normativa legal correspondiente. 5) Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. 6) Presentar informe sobre lo realizado durante el mes.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a **EL CONTRATADO** en concepto de servicios profesionales la cantidad total de **CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 108,000.00)** por **DOCE MESES**, por el monto en el que se incluye el impuesto al valor agregado, El presente contrato se cancelará en **DOCE PAGOS** que cancelara la Municipalidad de San Marcos y la Empresa Eléctrica municipal respectivamente dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en el que se prestaron los servicios profesionales previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) y presentación del informe de lo realizado; **Los doce pagos:** de forma mensual la Municipalidad de San Marcos seis mil quetzales exactos (**Q.6,000.00**); y Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, tres mil quetzales exactos (**Q.3,000.00**). Ambas partes hacemos constar que, por la naturaleza del contrato, “**EL CONTRATADO**” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter profesional y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “**SUELDO**” o “**SALARIOS**”, sino de “**HONORARIOS**” no sujetos a las prestaciones, los servicios pactados son de carácter profesional, salvo disposición en contrario que emita un juez en materia laboral u otro órgano jurisdiccional competente.

SEXTA. FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO. Los honorarios serán pagados con cargo al renglón presupuestario número **183 Servicios Jurídicos**. Del presupuesto de egresos de la Municipalidad de San Marcos, y Empresa Eléctrica Municipal correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

SÉPTIMA. DEL PLAZO El plazo del presente Contrato una vez aprobado por la autoridad correspondiente, inicia a partir del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiseis.

OCTAVA. FIANZA DEL CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su Reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, a favor de la Municipalidad de San Marcos.

NOVENA. DECLARACION JURADA, EL CONTRATADO: declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado

DÉCIMA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a **EL CONTRATADO** estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato.

DECIMA PRIMERA. INFORMES: “**EL CONTRATADO**” queda obligado a presentar informes mensuales, al Alcalde y Concejo Municipal, quienes serán los fiscalizadores de sus actividades y a la Empresa Eléctrica Municipal y Dirección Financiera Municipal, mismo que será requisito indispensable para generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes. Los informes que rinda “**EL CONTRATADO**” son propiedad de “**LA MUNICIPALIDAD**” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados.

DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS. “**LA MUNICIPALIDAD** y “**EL CONTRATADO**”: Se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a este Contrato. Los comparecientes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 013-2026RRHH suscrito con
MARIO DAVID LÓPEZ WUNDRAM
DPI. 2301 88907 1201

Página 3 de 3

fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe aprobarse previamente de conformidad con la Ley y entregar copia a la Contraloría General de Cuentas para su conocimiento. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Marcos, del Departamento de San Marcos previo envío a Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Lic. Mario David López Wundram
DPI 2301 88907 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día ocho de enero de dos mil veintiséis, como NOTARIO doy fe que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PÉREZ OROZCO, Y MARIO DAVID LÓPEZ WUNDRAM**, personas de mi anterior conocimiento. Las firmas que se legalizan, calzan el Contrato de Servicios Profesionales número cero trece quion dos mil veintiséis, Previa lectura de la presente acta de legalización, numero, la acepto, ratifico, sello y firmo. Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización.

[Signature]

COLOCADO
José Pablo Munguía López
Abogado y Notario

[Signature]

ANTE MI

[Signature]

[Signature]

COLOCADO
José Pablo Munguía López
Abogado y Notario



BW-0069639

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-16362-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1175188 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	MARIO DAVID LÓPEZ WUNDRAM
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 10,800.00
Contrato número:	013-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 08 días del mes de Enero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.10,800.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	MARIO DAVID LÓPEZ WUNDRAM
Dirección:	9A. CALLE 14-14 ZONA 3, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
	—

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1175188

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,800.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **MARIO DAVID LÓPEZ WUNDRAM**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 08 de Enero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 02 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.108,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,800.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **08** días del mes de **Enero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 965924

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 015-2026RRHH

Suscrito con DENIS EMMANUEL WUG MORALES

DPI. 3300 51199 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (015-2026RRHH).- - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día quince de enero del año dos mil veintiseis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) Acuerdo de alcaldía Numero 0003-2026 de fecha ocho de enero de mil veintiséis, en la cual consta la autorización del Alcalde Municipal para que pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **DENIS EMMANUEL WUG MORALES**, guatemalteco, soltero, Bachiller Industrial y Perito en Dibujo de Construcción, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, cincuenta y un mil ciento noventa y nueve, mil doscientos uno; (3300 51199 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en 7ª calle 10-38 Zona 3, San Marcos, del municipio de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal 0003-



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 015-2026RRHH

Suscrito con DENIS EMMANUEL WUG MORALES

DPI. 3300 51199 1201

Página 2 de 4

2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiseis del libro de Acuerdos Municipales de alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO” Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ANALISTA OPERADOR DE IUSI DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y**

OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Recibir, analizar y operar todos los expedientes y asuntos relacionados con las declaraciones de bienes inmuebles (auto avalúos) y los recursos legales presentados por los contribuyentes; b) Asesorar a los contribuyentes en las consultas relativas a IUSI; c) Llevar un control físico y digital, exclusivo para inspecciones de campo conforme a las políticas de la municipalidad, aprobadas por alcaldía y/o concejo municipal para efectuar actas, conocimientos e informes relacionados a revisiones de auto avalúos de bienes inmuebles y avalúos directos y expedientes; d) Recibir la documentación o expedientes de bienes inmuebles, actualizando la información de la base tributaria del –IUSI– mediante el sistema informático; e) Recibir del Departamento de Construcción y ornato los expedientes de autorización municipal de construcción, para la actualización de valor del inmueble, con efectos de cobro de –IUSI–; f) Actualizar y dar altas de valores, en el sistema integrado municipal, matrícula municipal, y cuenta corriente del Impuesto Único Sobre Inmuebles, según valor de las estructuras, construcción, instalaciones adheridas a los inmuebles, por licencias de construcción, tomando en cuentas la emisión del permiso de ocupación, cumpliendo con el proceso de notificación establecido en el Decreto No. 15-98; g) Operar en el sistema municipal, auto avalúos, avalúos técnicos y avalúos directos fiscales practicados por el departamento y cualquier otro tipo de expediente que modifique el valor del inmueble; h) Realizar inspecciones y verificar lo dictaminado en expedientes cuando lo requiera el caso; i) Remitir al Jefe del Departamento los expedientes que presenten anomalías respecto a las normas establecidas; j) Elaborar proyectos de resolución que se requieran y trasladarlos al Jefe del Departamento para obtener en los mismos la firma de la autoridad competente; k) Elaborar informes mensuales o cuatrimestrales, estadísticos de las actualizaciones de valores e inscripción inmuebles; y l) Las demás que sean de su competencia y le asigne el Jefe del Departamento de Impuesto Único Sobre Inmuebles y la Dirección de Ordenamiento Territorial. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.3, 817.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de doce pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley.. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 015-2026RRHH
Suscrito con DENIS EMMANUEL WUG MORALES
DPI. 3300 51199 1201

Página 3 de 4

PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes, en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al Director de la Dirección de Ordenamiento Territorial de lo realizado durante el mes, además al Alcalde Municipal y Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el director de la D.O.T y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Contrato de Servicios Personales No. 015-2026RRHH
Suscrito con DENIS EMMANUEL WUG MORALES
DPI. 3300 51199 1201

Página 4 de 4



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Denis Emmanuel Wug Morales
DPI 3300 51199 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día quince de enero del año dos mil veintiséis, como **Notario DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y DENIS EMMANUEL WUG MORALES**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y tres mil trescientos, cincuenta y un mil ciento noventa y nueve, un mil doscientos uno (3300 51199 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios Personales número CERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (015-2026RRHH) de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA



ANTE MI:

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 016-2026RRHH

Suscrito con ADRIANA VICTORIA MIRANDA PÉREZ

DPI. 2784 11800 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO DEICISIETE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (017-2026RRHH).--

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día quince de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** Acuerdo de Alcaldía Municipal número cero cero cero tres guión dos mil veintiséis (0003-2026) de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señorita: **ADRIANA VICTORIA MIRANDA PÉREZ** soltera, guatemalteca, Perito contador con orientación en Computación, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil setecientos ochenta y cuatro, once mil ochocientos, mil doscientos uno; (2784 11800 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 107361213 con residencia en Final de la Zona 2, Caserío Navidad, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis del libro de Acuerdos Municipales de alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ASISTENTE DE ALCALDIA** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado Se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Atiende de manera inmediata cualquier Solicitud o requerimiento del público interno y externo. **b)** Llevar agenda de los compromisos, reuniones y actividades del Alcalde Municipal, controlando los espacios de tiempo para reuniones de trabajo, atención a funcionarios de instituciones, representantes de organizaciones y gestionar las audiencias solicitadas. **c)** Citar a funcionarios externos, representantes de organizaciones, y vecinos para reuniones de trabajo relacionadas con la administración y gestión pública del municipio de San Marcos. **d)** Atender a solicitudes de las coordinaciones de dependencias sobre diversos aspectos de trabajo brindando soluciones o autorizar acciones de acuerdo a las indicaciones del Alcalde. **e)** Brindar información oportuna sobre los eventos a cubrir al Coordinador de Relaciones Públicas. **f)** Acompañar al Alcalde



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 016-2026RRHH

Suscrito con ADRIANA VICTORIA MIRANDA PÉREZ

DPI. 2784 11800 1201

Página 2 de 3

darle seguimiento a los compromisos adquiridos o instrucciones dadas. g) Verificar que se cumplan las instrucciones de trabajo giradas por el Alcalde y mantenerlo informado de los resultados. h) Organizar los eventos internos con funcionarios de Gobierno, Consejo Municipal, representantes de organizaciones u otros con relación a la gestión del municipio de San Marcos. i) Mantener constante comunicación con la Secretaria de Alcaldía para asuntos que correspondan a procesos administrativos. j) Tomar nota de solicitudes de vecinos sobre requerimientos varios que le realizan al abordarlo en los diferentes actos, eventos y gestiones municipales pertinentes. k) Organizar y acompañar al Alcalde en los recorridos para evaluación de avances en las diferentes obras municipales y tomar nota de las instrucciones para dar seguimiento al cumplimiento de las mismas. l) Redactar documentos oficiales y confidenciales, Atender personal y vía telefónica a vecinos que soliciten audiencias para exponer casos o trámites en la Municipalidad que requieren la intervención del Señor Alcalde. m) Realizar cualquier otra tarea inherente al puesto asignada por su jefe inmediato

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de TRES MIL OCHOSCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.3,817.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de doce pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley.. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes, en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** queda obligado a presentar informes mensuales al Acalde Municipal de la Municipalidad de San Marcos de lo realizado durante el mes, además al Concejo Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 016-2026RRHH
Suscrito con ADRIANA VICTORIA MIRANDA PÉREZ
DPI. 2784 11800 1201

Página 3 de 3

interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Adriana Victoria Miranda Pérez
DPI 2784 11800 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día quince de enero del año dos mil veintiséis, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y ADRIANA VICTORIA MIRANDA PÉREZ**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y dos mil setecientos ochenta y cuatro, once mil ochocientos, un mil doscientos uno (2784 11800 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios Personales número CERO DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (017-2026RRHH) de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA



ANTE MI:

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 017-2026RRHH suscrito con
JACOBO ALEJANDRO NAVARRO BONILLA
DPI. 3300 58975 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (017-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día quince de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** Acuerdo de alcaldía Municipal Numero 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **JACOBO ALEJANDRO NAVARRO BONILLA** soltero, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Dibujo de Construcción, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cinco, mil doscientos uno; (3300 58975 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en la 15 avenida calle San Juan 15-160 zona 5, de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo de Alcaldía Municipal Numero 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **TECNICO II, DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **1)** Usuario operador hijo autorizador del sistema de GUATECOMPRAS; **2)** Cargar informes mensuales de supervisión de proyectos en ejecución, en el sistema de GUATECOMPRAS; **3)** Aprobar en sistema de Guatecompras el Plan Anual de Compras y sus modificaciones. **4)** Registro de documentos de los proyectos al sistema de Guatecompras, siendo estos los indicados en la RESOLUCION NUMERO 001-2022 de fecha 02 de enero del año 2022 emitida por el MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS, Normas para el uso del sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras. **5)** Usuario en el sistema de SICOIN GL; **6)** Registro y aprobación de Contratos en el



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 017-2026RRHH suscrito con
JACOBO ALEJANDRO NAVARRO BONILLA
DPI. 3300 58975 1201

Página 2 de 3

sistema de SICOIN GL. 7) Registro y aprobación de MODIFICACIONES AL POA en el sistema de SICOIN GL; 8) Registro y aprobación en el sistema de SICOIN GL el pago de Anticipos de proyectos. 9) Registro y aprobación en el sistema de SICOIN GL el pago de Estimaciones de proyectos en ejecución; 10) Registro de acta de recepción y liquidación en el sistema de SICOIN GL; 11) Llevar el control de avance físico y financiero de los proyectos en ejecución. 12) Clasificar los proyectos según el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA); 13) Coordinación con el personal de la DMP para llevar los registros de avances de los proyectos; 14) Realizar otra tarea inherente asignada por su jefe inmediato superior. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de: TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.3,817.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO; Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de doce pagos consecutivos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al Director Municipal de Planificación, y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Director Municipal de Planificación, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 017-2026RRHH suscrito con
JACOBO ALEJANDRO NAVARRO BONILLA
DPI. 3300 58975 1201

Página 3 de 3

contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Lida. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

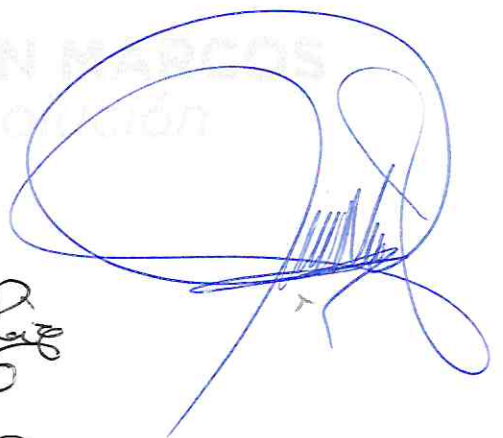


Jacobo Alejandro Navarro Bonilla
DPI 3300 58975 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día quince de enero del año dos mil veintiséis, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y JACOBO ALEJANDRO NAVARRO BONILLA**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y tres mil trescientos, cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cinco, un mil doscientos uno (3300 58975 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CERO DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (017-2026RRHH) de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.



Handwritten signature of the Notary Public, César Leonardo Sandoval Barrios.



ANTE MÍ:

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 018-2026RRHH
suscrito con EDUARDO GABRIEL OCHOA WUG
DPI. 3300 12932 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (018-2026RRHH).-- -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día quince de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** Acuerdo de alcaldía Municipal Numero 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **EDUARDO GABRIEL OCHOA WUG**, guatemalteco, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, doce mil novecientos treinta y dos, mil doscientos uno; (3300 12932 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en 8ª 4-51 Zona 2 San Marcos, del municipio de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis del libro de Acuerdos Municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de: **TECNICO OPERATIVO DE CONSTRUCCIÓN Y ORNATO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **1.** Recibir los expedientes y programar las supervisiones y/o notificaciones a realizar; **2.** Velar por el cumplimiento de los reglamentos y leyes vigentes; **3.** Verificación de alineación correcta según la normativa vigente; **4.** Atender las denuncias de colocación de material de construcción en la vía pública. Notificar a los vecinos o remitir denuncia al Juzgado de asuntos municipales; **5.** Monitorear de forma constante que no se ejecuten trabajos de obra gris o movimiento de tierras sin la respectiva Licencia; **6.** Efectuar las supervisiones que le sean asignadas, emitiendo el informe correspondiente para cada caso; **7.** Entregar las copias de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 018-2026RRHH
suscrito con EDUARDO GABRIEL OCHOA WUG
DPI. 3300 12932 1201

Página 2 de 3

notificaciones al Jefe del Departamento; 8. Notificar las resoluciones y los expedientes que correspondan, entregando copia de las actuaciones a los interesados; 9. Las demás que sean de su competencia y le asigne el Jefe del Departamento. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.3,817.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de doce pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley.. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes, en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al Director de la Dirección de Ordenamiento Territorial de lo realizado durante el mes, además al Alcalde Municipal y Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el director de la D.O.T y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 018-2026RRHH
suscrito con EDUARDO GABRIEL OCHOA WUG
DPI. 3300 12932 1201

Página 3 de 3



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

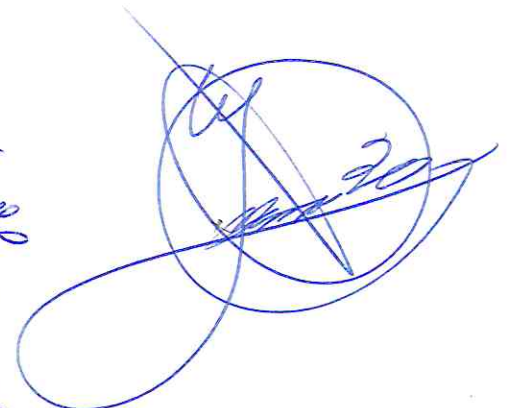
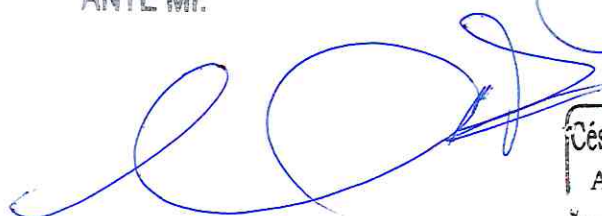

Eduardo Gabriel Ochoa Wug
DPI 3300 12932 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día quince de enero del año dos mil veintiséis, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y EDUARDO GABRIEL OCHOA WUG**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y tres mil trescientos, doce mil novecientos treinta y dos, un mil doscientos uno (3300 12932 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios Personales número CERO DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (018-2026RRHH) de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.






ANTEMI:

Cesar Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 019-2026RRHH suscrito con
ANGELA MARCELA LÓPEZ DE LEÓN
DPI. 3300 680991 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NÚMERO CERO DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (019-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) Acuerdo de alcaldía Municipal Numero 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señorita: **ANGELA MARCELA LÓPEZ DE LEÓN**, soltera, guatemalteca, Bachiller En Ciencias y Letras, se identifica con el Documento Personal de Identificación número; tres mil trescientos, sesenta y ocho mil noventa y uno, mil doscientos uno (3300 68091 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria NIT: 96660147 con domicilio en la 6ª avenida 9-42 zona 1, del Municipio y Departamento de San Marcos, Señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos. En lo sucesivo, podrá denominarse "La Municipalidad" y "La Contratada", respectivamente. Ambos otorgantes me indican que son de los datos de identificación personal consignados y que se encuentran en libre ejercicio de sus derechos civiles, y por el presente acto convienen en celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, del libro de Acuerdos municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a)supervisar las actividades que realizan las promotoras



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 019-2026RRHH suscrito con
ANGELA MARCELA LÓPEZ DE LEÓN
DPI. 3300 680991 1201

Página 2 de 3

presentar informes mensuales sobre avances y actividades relevantes de las reuniones con grupos de mujeres y proyectos asignados; **c)** coordinar acciones correspondientes a los proyectos; **d)** Apoyar a las mujeres en elaboración de solicitudes o gestión ante las instituciones; **e)** organizar nuevos grupos de mujeres en áreas donde no existan; **f)** administrar los proyectos sociales cuando le sean asignados; **g)** encargada de administrar la base de datos de los grupos realizados que proporcionan las promotoras **h)** realizar cualquier otra tarea inherente al puesto asignada por su jefe inmediato. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.3,817.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de doce pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes, en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** " queda obligado a presentar informes mensuales en Alcaldía Municipal San Marcos de lo realizado durante el mes, además al Concejo Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 020-2026RRHH
Suscrito con **ANA LAURA CIFUENTES RUIZ**
DPI. 3300 68865 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO VEINTE GUION DOS MIL VEINTISÉIS RRHH (020-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** Acuerdo de alcaldía Numero 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, en la cual consta la autorización del Alcalde Municipal para que pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte **Ana Mariela Pérez Orozco**, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señorita: **ANA LAURA CIFUENTES RUIZ**, soltera, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco, mil doscientos uno; (3300 68865 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 96698586 con residencia en 3ra. Calle 9-48 zona 4, del municipio de San Marcos; lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c) De la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo de Alcaldía Municipal Numero 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, del libro de acuerdos municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA** Municipal de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA: DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Atender de manera inmediata cualquier requerimiento interno como externo que se presente en Secretaría Municipal. **b)** Llevar Agenda de compromisos, reuniones y actividades del secretario Municipal y programar las mismas. **c)** Redactar correspondencias, oficios, circulares, memorándums de Secretaría Municipal. **d)** Asistir al Secretario Municipal en reuniones a las que éste asista para darle trámite a lo que en ellas sea tratado y sea competencia de Secretaría Municipal. **e)** Redactar



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 020-2026RRHH
Suscrito con ANA LAURA CIFUENTES RUIZ
DPI. 3300 68865 1201

Página 2 de 3

documentos que le sean requeridos por su jefe inmediato. f) Atención al público vía telefónica y personalizada de quienes soliciten audiencias o trámites propios de Secretaría Municipal y agendar las mismas. g) Elaborar y remitir notificaciones y/o citaciones y llevar control de archivos de documentos que se procesen o se generen en Secretaría municipal. h) Llevar control de documentos legales que ingresen a la secretaria y deban ser respondidos por tiempos. i) Realizar cualquier otra tarea que le sea solicitada por su jefe inmediato relacionada con sus actividades.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.3,817.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, por medio de doce pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley..

QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA: Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS.

SEXTA. JORNADA Y HORARIO. "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes, en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante.

SEPTIMA. DECLARACION JURADA. Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato

NOVENA. INFORMES: " queda obligado a presentar informes mensuales en secretaria Municipal San Marcos de lo realizado durante el mes, además al Concejo Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados

DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y **D)** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente.

DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad.

DÉCIMA TERCERA. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación.

DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados en la dependencia donde preste sus servicios, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado.

DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 020-2026RRHH
Suscrito con **ANA LAURA CIFUENTES RUIZ**
DPI. 3300 68865 1201

Página 3 de 3

ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI. 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI. 1866 68473 1201



Ana Laura Cifuentes Ruiz
DPI. 3300 68865 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y ANA LAURA CIFUENTES RUIZ**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y tres mil trescientos, sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco, un mil doscientos uno (3300 68865 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios Personales número CERO VEINTE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (020-2026RRHH) de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

[Signature]

[Signature]

ANTE MI:

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 021-2026RRHH
Suscrito con **JOSELIN STEPHANY VALDERRAMOS BARRIOS**
DPI. 2985 74632 0114

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTISÉIS RRHH (021-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** Acuerdo de alcaldía Numero 0003-2026 de fecha ocho de enero de mil veintiséis, en la cual consta la autorización del Alcalde Municipal para que pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte **Ana Mariela Pérez Orozco**, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señorita: **JOSELIN STEPHANY VALDERRAMOS BARRIOS**, soltera, guatemalteca, Bachiller de Ciencias y Letras por Madurez, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil novecientos ochenta y cinco, setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos, cero ciento catorce; (2985 74632 0114) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 89665171 con residencia en Callejón Los Cerezales 5-123 Zona 5 del municipio de San Marcos; lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 021-2026RRHH
Suscrito con JOSELIN STEPHANY VALDERRAMOS BARRIOS
DPI. 2985 74632 0114

Página 2 de 4

fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c) De la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo de Alcaldía Municipal 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, del libro de acuerdos municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ASISTENTE DE CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA: DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Atiende de manera inmediata cualquier solicitud o requerimiento del Concejo Municipal. b) Llevar agenda de los compromisos, reuniones y actividades del Concejo Municipal, controlando los espacios de tiempo para reuniones de trabajo, atención a funcionarios de instituciones, representantes de organizaciones y gestionar las audiencias solicitadas. c) Citar a funcionarios externos, representantes de organizaciones, y vecinos para reuniones de Concejo ya sea ordinarias y extraordinarias. d) Atender a solicitudes de las coordinaciones que tenga que resolver el Concejo Municipal, coordinando con la secretaria Municipal la agenda respectiva. e) Autorizar acciones de acuerdo a las indicaciones del Concejo Municipal. f) Brindar información oportuna sobre los eventos a cubrir al Coordinador de Relaciones Públicas. g) Acompañar al Concejo Municipal en reuniones ordinarias y extraordinarias con el propósito de posteriormente darle seguimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal. h) Organizar la sala para las sesiones de concejo Municipal. i) Mantener constante comunicación con la secretaria de Alcaldía y con la secretaria Municipal para tratar todos aquellos asuntos que correspondan a procesos administrativos. j) Tomar nota de solicitudes de vecinos sobre requerimientos varios al Concejo Municipal. k) Redactar documentos oficiales y confidenciales. l) Atender personal y vía telefónica a vecinos que soliciten audiencias con el Concejo Municipal. m) Realizar cualquier otra tarea inherente al puesto asignada por su jefe inmediato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.3,817.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, por medio de doce pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley.. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICISÉIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes, en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 021-2026RRHH
Suscrito con JOSELIN STEPHANY VALDERRAMOS BARRIOS
DPI. 2985 74632 0114

Página 3 de 4

cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante.

SEPTIMA. DECLARACION JURADA. Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato

NOVENA. INFORMES: " queda obligado a presentar informes mensuales en Alcaldía Municipal San Marcos de lo realizado durante el mes, además al Concejo Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados

DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente.

DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad.

DÉCIMA TERCERA. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación.

DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado.

DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI: 1774 53761 0909

Contrato de Servicios Personales No. 021-2026RRHH
Suscrito con **JOSELIN STEPHANY VALDERRAMOS BARRIOS**
DPI. 2985 74632 0114

Página 4 de 4

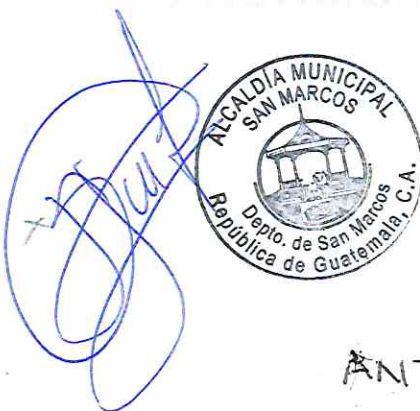


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI. 1866 68473 1201

Joselin Stephany Valderramos Barrios
DPI. 2985 74632 0114

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: Ingeniero **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos; Licenciada **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y: **JOSELIN STEPHANY VALDERRAMOS BARRIOS**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios personales número cero veintiuno guion dos mil veintiséis RRHH,(021-2026RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -



ANTE MÍ:

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Lic. Mario Luis Arango Custodio
ABOGADO Y NOTARIO





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 022-2026RRHH suscrito con
MIGUEL ANGEL DÍAZ LÓPEZ
DPI. 1738 95301 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CERO VEINTIDOS GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (022-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) Acuerdo de alcaldía Municipal Numero 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **MIGUEL ANGEL DÍAZ LÓPEZ**, casado, guatemalteco, Agroecologo, quien se identifica con documento único de identificación mil setecientos treinta y ocho, noventa y cinco mil trescientos uno, un mil doscientos uno, (1738 95301 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 34651616 con residencia 12 calle B 8-16 zona 3, San Marcos, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo numero Municipal 0003-2026 del libro de acuerdos municipales de alcaldía; de fecha ocho de enero del año dos mil veintiséis, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se comprometo a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES EXTRAURBANOS** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Atender de manera inmediata cualquier requerimiento interno como externo que se presente en Central de Autobuses Extraurbanos. b) Redactar correspondencias, oficios, circulares, memorándums de CAE. c) Asistir al Director en reuniones a las que éste asista para darle trámite a lo que en ellas sea tratado y sea competencia de CAE. d) Atención al público vía telefónica y personalizada de quienes soliciten audiencias o trámites



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 022-2026RRHH suscrito con
MIGUEL ANGEL DÍAZ LÓPEZ
DPI. 1738 95301 1201

Página 2 de 3

propios de CAE. e) Elaborar y remitir notificaciones y/o citaciones y llevar control de archivos de documentos que se procesen o se generen en CAE f) Llevar control de documentos legales que ingresen a la CAE y deban ser respondidos por tiempos. g) Cubrir vacaciones y descansos de receptores de la Central de Autobuses. h) Tener actualizado el catastro de la Central de Autobuses. i) Reportar al director situaciones que menoscaben el servicio que la Central de Autobuses presta, tales como: limpieza de módulos, patios, áreas verdes, mal servicio de parte de personal a los usuarios y vecinos, etc. j) Cualquier otra función inherente a su puesto, que sea asignado por el director y/o Alcalde Municipal. k) Cuidado y limpieza del mobiliario y equipo que se le asigne para realizar sus funciones. l) Mantener limpieza en su uniforme, procurando siempre la buena presentación. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos, se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de: CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.5,175.00) MAS DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO DECRETO LEY 37-2001; Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de doce pagos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido por su jefe inmediato de los turnos asignados en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al jefe inmediato, a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM misma que será requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además Consejo y Alcalde Municipal San Marcos de lo realizado durante el mes, cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado de la dependencia donde se encuentre asignado, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 022-2026RRHH suscrito con
MIGUEL ANGEL DÍAZ LÓPEZ
DPI. 1738 95301 1201

Página 3 de 3

Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de “LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 88473 1201



Miguel Angel Díaz López
DPI. 1738-95301 1201

En la ciudad de San Marcos, municipio y departamento de San Marcos, el dieciséis de enero del año dos mil veintiséis. Yo, el Infrascrito Notario, doy fe: de que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy a mí presencia por los señores OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PÉREZ OROZCO y MIGUEL ANGEL DÍAZ LÓPEZ, quienes se identifican con el documento personal de identificación que tiene el código único de identificación, número, en su orden: mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909); dos mil seiscientos veintitrés espacio catorce mil doscientos setenta y cuatro espacio mil doscientos siete (2623 14274 1207); y mil setecientos treinta y ocho espacio noventa y cinco mil trescientos uno espacio mil doscientos uno (1738 95301 1201), los tres extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y quienes previa lectura, ratifican y firman con el Infrascrito Notario, la presente acta de legalización.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ante mí:

[Signature]
Licenciado
Max Henry García Ochoa
Abogado y Notario





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 023-2026RRHH suscrito con
BERTA YOHANA GONZÁLEZ LÓPEZ de GONZÁLEZ
DPI. 2462 42809 0901

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CERO VEINTITRES GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (023-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) Acuerdo de alcaldía Municipal Numero 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el señor Alcalde Municipal pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo **BERTA YOHANA GONZALEZ LOPEZ de GONZALEZ**, casada, Guatemalteca, Perito en Administración de Empresas, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil cuatrocientos sesenta y dos, cuarenta y dos mil ochocientos nueve, cero nueve cero uno; (2462 42809 0901) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, Nit. 5365639-3; señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos su residencia ubicada en 15 Av. 7-181 Zona 4, de esta ciudad, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal número 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, del libro de acuerdos Municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de: **ASISTENTE TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Apoyo en la revisión de expedientes de egresos previo al pago de las mismas. b) Llevar el control de los expedientes de egresos que ingresan y salen de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-; c) Darle seguimiento a los expedientes de egresos para que el pago se realice en el menor tiempo posible; d) Llevar de manera electrónica el listado de expedientes de egresos por cada ejercicio fiscal, anotando los datos indispensables para cualquier consulta; e) Apoyo en custodiar, ordenar y archivar de manera lógica los expedientes de egresos de la municipalidad de San Marcos para que sea fácil la localización de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 023-2026RRHH suscrito con
BERTA YOHANA GONZÁLEZ LÓPEZ de GONZÁLEZ
DPI. 2462 42809 0901

Página 2 de 3

localización de expedientes y documentos requeridos por Auditoría Interna, Auditoría de la Contraloría General de Cuentas y cualquier otro requerimiento que soliciten en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM-; g) Creación y registro de planillas; cuadro de IGSS, cuadro de Fianza, cuadro de ISR y cuadro de préstamos de Banco; **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de: TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.3,817.00) MAS DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00) DE BONIFICACION DECRETO LEY 37-2001; DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 200.00) DE BONO INCENTIVO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de doce pagos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales a la Dirección de Administración Financiera Integrada municipal de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Alcalde, Concejo Municipal y a Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Alcalde y Concejo municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 023-2026RRHH suscrito con
BERTA YOHANA GONZÁLEZ LÓPEZ de **GONZÁLEZ**
DPI. 2462 42809 0901

Página 3 de 3

contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Berta Yohana González López de González
DPI. 2462 42809 0901

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: Ingeniero **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos; Licenciada **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y: **BERTA YOHANA GONZÁLEZ LÓPEZ DE GONZÁLEZ**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios personales número cero veintitrés guion dos mil veintiséis RRHH,(023-2026RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -



Ante Mí:

Lic. Mario Luis Arango Custodio
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 024-2026RRHH suscrito con
DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO
DPI. 2322 18404 1214

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NÚMERO CERO VIENTICUATRO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (024-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** Acuerdo de alcaldía Municipal Numero 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO**, casado, guatemalteco, Perito Contador con Orientación en Computación, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil trescientos veintidós, dieciocho mil cuatrocientos cuatro, mil doscientos catorce ; (2322 18404 1214) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 28021398 con residencia 4ta avenida 7-61 zona 1, San Marcos; lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis del libro de Acuerdos Municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 024-2026RRHH suscrito con
DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO
DPI. 2322 18404 1214

Página 2 de 4

OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO" Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO DMA.**

TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las funciones y responsabilidades siguientes recibidas por medio de oficio del departamento de recursos naturales de la Municipalidad de San Marcos: a. Controlar el correcto uso del equipo y las instalaciones, cuidando y manteniendo los materiales en buen estado para su funcionamiento, b. Conducir charla informativa y de orientación, brindar información básica de seguridad que debe tener un visitante antes de participar en la actividad, previo a comienzo de las actividades. **Dentro de la información básica está:** b.a. Descripción y objetivos de la actividad, b.b. Tarifas, b.c. Itinerario, b.d. Duración, b.e. Grado de dificultad y exigencia física y técnica, b.f. Servicios incluidos (Recorrido por los senderos del bosque regional municipal, uso de los dos circuitos del Canopy, b.g. Limitaciones o restricciones de la actividad (condición física, edad, salud y otros) b.h. Criterios y consecuencias por abandono de la actividad (voluntario o por decisión del operador), b.i. Vestimenta sugerida b.j. Equipo provisto por la empresa (un arnés de montaña, dos poleas para cable de circuito, un casco de montaña, tres mosquetones de cierre automático, línea de vida de 20cms de largo línea de seguridad de 80cms de largo un par de guantes de cuero) b.k. Uso adecuado del equipo c. Manipulación y procedimientos de armado y desarmado de los equipos de enganche y desenganche con la línea y entre las diferentes plataformas o estaciones de arribo o partida, d. Tratar a todos los visitantes con profesionalismo y respeto, brindándoles información detallada, e. Informar de manera inmediata cuando algún elemento del equipamiento presente daños, fallas o riesgos para los usuarios y trasladarlo administrativamente a la Municipalidad de San Marcos, f. Colaborar con el diseño y elaboración de rutas, g. Evaluar críticamente el derecho de rechazar a cualquier usuario que no esté apto para la realización de la actividad por motivos, físicos, mentales o de actitud, h. Conocer y respetar la condición física de los visitantes, i. Conocer y respetar sus propios límites, j. Asegurarse que los visitantes cuenten con los elementos de seguridad que la actividad requiere, k. Asegurarse que los visitantes cuenten y utilicen adecuadamente el equipo y la vestimenta de la actividad, l. Asegurarse que los equipos y vestimenta a utilizar se encuentren en adecuado estado de funcionamiento y operatividad, m. Llevar una bitácora con registro de los principales acontecimientos de la actividad, n. Comercialización, promoción y divulgación del proyecto Canopy, ñ. Manejo de Pagina, o. Procedimientos administrativos p. Llevar el contacto con las diferentes tour operadoras. q. Llevar control y registro de cada visitante, r. Brindar información sobre restricciones de especies de flora y fauna o partes de esta, a los turistas de acuerdo al convenio del Consejo Nacional de áreas Protegidas, s. brindar información sobre fines de estudio científico dentro del área protegida de la biodiversidad dentro del área del parque regional municipal t. Llevar un control, custodia y liquidación estricta de los talonarios utilizados para realizar los respectivos cobros. u. Custodia de efectivo y responsabilidad del mismo, producto de los cobros realizados, así como de los talonarios oficiales de cobro que le son entregados. v. Acciones necesarias administrativas y de seguridad definidas por la dependencia municipal responsable de su contratación.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.3,817.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de doce pagos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley **QUINTA. PARTIDA**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 024-2026RRHH suscrito con
DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO
DPI. 2322 18404 1214

Página 3 de 4

PRESUPUESTARIA: Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar como sea requerido por su jefe inmediato de los turnos asignados en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** queda obligado a presentar informes mensuales, ante su jefe inmediato dentro de la Dependencia Municipal donde desarrolla sus actividades quien será la responsable de la fiscalización de sus actividades, además en la Oficina de Recursos Humanos Alcaldía y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 024-2026RRHH suscrito con
DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO
DPI. 2322 18404 1214

Página 4 de 4



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Douglas Amauri Ángel Castillo
DPI 2322 18404 1214

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y DOUGLAS AMAURI ÁNGEL CASTILLO**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y dos mil trescientos veintidós, dieciocho mil cuatrocientos cuatro, un mil doscientos catorce (2322 18404 1214) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de Servicios Técnicos número CERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (024-2026RRHH) de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.



[Signature]

[Signature]

ANTE MÍ:

Cesar Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 025-2026RRHH suscrito con
ESMIRNA ELIZAMÁ LÓPEZ CHÁVEZ
DPI. 2508 72072 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (025-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiseis en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** Acuerdo de alcaldía Municipal Numero 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo **ESMIRNA ELIZAMÁ LÓPEZ CHÁVEZ**, soltera, guatemalteca, Secretaria Oficinista con Orientación Jurídica, quien se identifica con Documento único de Identificación número dos mil quinientos ocho, setenta y dos mil setenta y dos, un mil doscientos uno (2508 72072 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 84762063, con residencia en Aldea La Federación, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal número 0003-2026 de fecha ocho de enero del año dos mil veintiséis, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATADO" Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de: **RECEPTORA DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES EXTRAURBANOS** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Realizar los cobros de Ingreso a la Central de Autobuses del Transporte Extraurbano en la garita que le sea asignada, entregando para el efecto el comprobante de pago respectivo. **b)** Realizar los cobros de parqueos municipales en el interior y exterior de la Central de Autobuses. **c)** Realizar los cobros de Piso de Plaza de ventas ambulantes instaladas dentro y fuera del edificio que se encuentren ubicadas en propiedad del mismo. **d)** Llevar un control y custodia estrictos de los talonarios utilizados para realizar los cobros mencionados. **e)** Realizar periódicamente la liquidación de talonarios de cobro en Administración de la Central de Autobuses, para manejar la menor cantidad de efectivo en su puesto de trabajo. **f)** Custodia de efectivo y responsabilidad del mismo, producto de los cobros realizados, así como de los talonarios oficiales de cobro que le son entregados. **g)** Estar anuente a realizar los turnos respectivos que le sean asignados, en garita, parqueo y piso de plaza según sea requerido además de las rotaciones de personal y puntos de cobro que sean necesarias para mantener una buena



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 025-2026RRHH suscrito con
ESMIRNA ELIZAMÁ LÓPEZ CHÁVEZ
DPI. 2508 72072 1201

Página 2 de 3

Administración de la Central de Autobuses, bajo la supervisión y visto bueno de la Administración de la Central de Autobuses y la Coordinación de Servicios Públicos Municipales. **h)** Conducirse de manera atenta y educada así como prestar un servicio de calidad a todos nuestros usuarios. **i)** Colaborar con reportar situaciones que menoscaben el servicio que la Central de Autobuses presta, tales como limpieza de módulos, patios, áreas verdes acumulación de basura, entre otras. **j)** Respetar la normativa legal vigente en cuanto al puesto que desempeña. **k)** Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. **l)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las atribuciones que le sea asignadas. **m)** Cuidado y limpieza del mobiliario y equipo que se le asigne para realizar sus funciones. **n)** Mantener limpieza en su uniforme, procurando siempre la buena presentación. **ñ)** Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos, se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de: TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.3,817.00) MAS DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO DECRETO LEY 37-2001; Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VIENTISEIS, por medio de doce pagos consecutivos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido por su jefe inmediato de los turnos asignados en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al jefe inmediato DAFIM Consejo y Alcalde Municipal San Marcos de lo realizado durante el mes, cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado de la dependencia donde se encuentre asignado, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 025-2026RRHH suscrito con
ESMIRNA ELIZAMÁ LÓPEZ CHÁVEZ
DPI. 2508 72072 1201

Página 3 de 3

contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Esmirna Elizamá López Chávez
DPI. 2508 72072 1201

En la ciudad de San Marcos, municipio y departamento de San Marcos, el dieciséis de enero del año dos mil veintiséis. Yo, el Infrascrito Notario, doy fe: de que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por los señores OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PÉREZ OROZCO y ESMIRNA ELIZAMÁ LÓPEZ CHÁVEZ, quienes se identifican con el documento personal de identificación que tiene el código único de identificación, número, en su orden: mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909); mil ochocientos sesenta y seis espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio mil doscientos uno (1866 68473 1201); y dos mil quinientos ocho espacio setenta y dos mil setenta y dos espacio mil doscientos dos (2508 72072 1201), los tres extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y quienes previa lectura, ratifican y firman con el Infrascrito Notario, la presente acta de legalización.

[Signature]

[Signature]

Ante mí:

[Signature]
Licenciado
Max Henry García Ochoa
Abogado y Notario





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 026-2026RRHH suscrito con
ESMERALDA NATIVIDAD SANTOS LÓPEZ
DPI. 1646 90255 1221

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO VEINTISEIS GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (026-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** Acuerdo de alcaldía municipal número 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **ESMERALDA NATIVIDAD SANTOS LÓPEZ** casada, guatemalteca, Auxiliar de Enfermería, quien se identifica con documento único de identificación número mil seiscientos cuarenta y seis, noventa mil doscientos cincuenta y cinco, mil doscientos veintiuno; (1646 90255 1221) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en la 12 calle B 8-67 zona 1, San Marcos, de San Marcos, NIT. 28053184 lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejerce es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, Acuerdo Municipal número 0003-2026 de fecha ocho de enero del año dos mil veintiséis del libro de acuerdos municipales de alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las comisiones que se les sean asignadas, **b)** La vigilancia, custodia y resguardo cualquier edificio propiedad de la Municipalidad, mobiliario, equipo y demás bienes municipales que se encuentren en el lugar asignado para el desempeño de sus labores y estar anuente a las rotaciones necesarias de puestos de servicio. **c)** Rendir reporte diario a sus superiores, llevando un detalle exacto de todos los servicios y novedades que presenten, en el libro asignado para el efecto por el Juzgado de Asuntos Municipales. **d)** Prestar pronto y efectivo auxilio a cualquier persona o autoridad que lo solicite, a fin de impedir la comisión de un delito o falta contra los reglamentos, ordenanzas y disposiciones municipales. **e)** Mantener limpieza en su uniforme y



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 026-2026RRHH suscrito con
ESMERALDA NATIVIDAD SANTOS LÓPEZ
DPI. 1646 90255 1221

Página 2 de 3

equipo, procurando siempre buena presencia, f) Todas aquellas que le sean asignadas por el Alcalde Municipal, Juez de Asuntos Municipales y Director de la Policía Municipal, en relación a sus funciones. g) Colaborar prestando servicios en actividades donde sea requerido en horarios especiales. h) Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de: TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.3,817.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO; Y DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de doce pagos consecutivos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" debe coordinar con el jefe inmediato de la jornada y horario de labores los turnos correspondientes o como sea requerido o asignado en su momento, cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al Juez de Asuntos Municipales, y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Juez de Asuntos Municipales, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 026-2026RRHH suscrito con
ESMERALDA NATIVIDAD SANTOS LÓPEZ
DPI. 1646 90255 1221

Página 3 de 3

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Lida. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Esmeralda Natividad Santos López
DPI. 1646 90255 1221

En la ciudad de San Marcos, municipio y departamento de San Marcos, el dieciséis de enero del año dos mil veintiséis. Yo, el Infrascrito Notario, doy fe: de que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy a mí presencia por los señores OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PÉREZ OROZCO y ESMERALDA NATIVIDAD SANTOS LÓPEZ, quienes se identifican con el documento personal de identificación que tiene el código único de identificación, número, en su orden: mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909); dos mil seiscientos veintitrés espacio catorce mil doscientos setenta y cuatro espacio mil doscientos siete (2623 14274 1207); y mil seiscientos cuarenta y seis espacio noventa mil doscientos cincuenta y cinco espacio mil doscientos veintiuno (1646 90255 1221), los tres extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y quienes previa lectura, ratifican y firman con el Infrascrito Notario, la presente acta de legalización.

[Signature]

Ante mí:

[Signature]
Licenciado
Max Henry García Ochoa
Abogado y Notario

[Signature]

[Signature]





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 027-2026RRHH suscrito con
MENFIL SAÚL PÉREZ GÓMEZ
DPI. 2623 57232 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (027-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiseis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** Acuerdo de alcaldía municipal número 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiseis en la cual consta la autorización para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **MENFIL SAÚL PÉREZ GÓMEZ** soltero, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Dibujo de Construcción, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil seiscientos veintitrés, cincuenta y siete mil doscientos treinta y dos, mil doscientos uno; (2623 57232 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en la 15 avenida 1 en callejón 15-123 zona 3, de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, Acuerdo Municipal número 0003-2026 de fecha ocho de enero del año dos mil veintiseis del libro de acuerdos municipales de alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las comisiones que se les sean asignadas, **b)** Rendir reporte diario a sus superiores, llevando un detalle exacto de todos los servicios que presten en el libro asignado para el efecto, **c)** Prestar pronto y efectivo auxilio a cualquier persona particular o autoridad que lo solicite, a fin de impedir la comisión de falta contra los reglamentos, ordenanzas y disposiciones municipales, **d)** Velar y aplicar la Ley de Tránsito y su Reglamento **e)** Mantener limpieza en su uniforme y equipo, procurando siempre buena presencia, **f)** Cumplir con el horario asignado para el desempeño de sus labores de acuerdo a lo dispuesto en la legislación nacional en materia del trabajo, Departamento de Tránsito de la PNC y Reglamentos vigentes dentro de la



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 027-2026RRHH suscrito con
MENFIL SAÚL PÉREZ GÓMEZ
DPI. 2623 57232 1201

Página 2 de 3

municipalidad. **g)** Dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los diferentes planes y proyectos promovidos por el Honorable Concejo Municipal y el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito, relacionados al tránsito y seguridad vial, **h)** Cuidar los vehículos, equipo y demás enseres que le fueran otorgados para el desempeño de sus funciones, **i)** Cumplir con la asignación de las diferentes comisiones municipales, para las cuales fuere asignada, **j)** Dirigirse a las personas y compañeros de trabajo con respeto y demostrando en todo momento las buenas costumbres, **k)** Emitir y elaborar las boletas de infracción con responsabilidad, esmero y con apego a la Ley, **l)** Recibir y enviar información vía radiofónica relacionada al tránsito vehicular, para el buen desempeño de sus funciones, **m)** Todas aquellas que le sean asignadas por el Juez de Asuntos Municipales de Tránsito, Oficial de Servicios a su cargo, Director de la Policía Municipal de Tránsito y demás superiores. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de: TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.3,817.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO; Y DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de doce pagos consecutivos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" debe coordinar con el jefe inmediato de la jornada y horario de labores los turnos correspondientes o como sea requerido o asignado en su momento, cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al Director Administrativo de la Policía Municipal de Tránsito, y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Director Administrativo de Policía Municipal de Tránsito, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 027-2026RRHH suscrito con
MENFIL SAÚL PÉREZ GÓMEZ
DPI. 2623 57232 1201

Página 3 de 3

Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Lida. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Menfil Saúl Pérez Gómez
DPI 2623 57232 1201

En el municipio de San Marcos, del departamento de San Marcos, a veintiséis de enero del año dos mil veintiséis, como Notario doy fe: Que las firmas que anteceden y calzan el anterior documento son **AUTÉNTICAS**: por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número: mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta uno, cero novecientos nueve, extendido por el Registro Nacional de las Personas, **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, y **MENFIL SAÚL PÉREZ GÓMEZ**, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número: dos mil seiscientos veintitrés, cincuenta y siete mil doscientos treinta y dos, mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, quienes firman nuevamente junto con la notaria que autoriza. **DOY FE.**



ANTE MI:

Héctor Eduardo Robledo Robledo
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 028-2026RRHH suscrito con
EMERSON ULISES ÁLVAREZ GARCÍA
DPI. 2604 98599 0509

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NÚMERO CERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (028-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiseis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** Acuerdo de alcaldía municipal numero 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiseis en la cual consta la autorización para que el señor Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **EMERSON ULISES ÁLVAREZ GARCÍA**, soltero, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Dibujo Construcción, quien se identifica con Documento único de Identificación número dos mil seiscientos cuatro, noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve, cero quinientos nueve (2604 98599 0509) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 85216844, con residencia en 12 av. 7-00 zona 3, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal; Acuerdo Municipal Numero 0003-2026 de fecha ocho de enero del año dos mil veintiseis y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de: **RECEPTOR DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES EXTRAURBANOS** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Realizar los cobros de Ingreso a la Central de Autobuses del Transporte Extraurbano en la garita que le sea asignada, entregando para el efecto el comprobante de pago respectivo. **b)** Realizar los cobros de parqueos municipales en el interior y exterior de la Central de Autobuses. **c)** Realizar los cobros de Piso de Plaza de ventas ambulantes instaladas dentro y fuera del edificio que se encuentren ubicadas en propiedad del mismo. **d)** Llevar un control y custodia estrictos de los talonarios utilizados para realizar los cobros mencionados. **e)** Realizar periódicamente la liquidación de talonarios de cobro en Administración de la Central de Autobuses, para manejar la menor cantidad de efectivo en su puesto de trabajo. **f)** Custodia de efectivo y responsabilidad del mismo, producto de los cobros realizados, así como de los talonarios oficiales de cobro que le son entregados. **g)** Estar anuente a realizar los turnos respectivos que le sean asignados, en garita, parqueo y piso de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 028-2026RRHH suscrito con
EMERSON ULISES ÁLVAREZ GARCÍA
DPI. 2604 98599 0509

Página 2 de 3

plaza según sea requerido además de las rotaciones de personal y puntos de cobro que sean necesarias para mantener una buena Administración de la Central de Autobuses, bajo la supervisión y visto bueno de la Administración de la Central de Autobuses y la Coordinación de Servicios Públicos Municipales. **h)** Conducirse de manera atenta y educada, así como prestar un servicio de calidad a todos nuestros usuarios. **i)** Colaborar con reportar situaciones que menoscaben el servicio que la Central de Autobuses presta, tales como limpieza de módulos, patios, áreas verdes acumulación de basura, entre otras. **j)** Respetar la normativa legal vigente en cuanto al puesto que desempeña. **k)** Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. **l)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las atribuciones que le sea asignadas. **n)** Cuidado y limpieza del mobiliario y equipo que se le asigne para realizar sus funciones. **m)** Mantener limpieza en su uniforme, procurando siempre la buena presentación. **d)** Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos, se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de: **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.3,817.00) MAS DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO DECRETO LEY 37-2001; Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VIENTISEIS**, por medio de doce pagos consecutivos cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido por su jefe inmediato de los turnos asignados en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al jefe inmediato y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado de la dependencia donde se encuentre asignado, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 028-2026RRHH suscrito con
EMERSON ULISES ÁLVAREZ GARCÍA
DPI. 2604 98599 0509

Página 3 de 3

de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Emerson Ulises Álvarez García
DPI. 2604 98599 0509

En la ciudad de San Marcos, municipio y departamento de San Marcos, el dieciséis de enero del año dos mil veintiséis. Yo, el Infrascrito Notario, doy fe: de que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy a mí presencia por los señores OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PÉREZ OROZCO y EMERSON ULISES ÁLVAREZ GARCÍA, quienes se identifican con el documento personal de identificación que tiene el código único de identificación, número, en su orden: mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909); mil ochocientos sesenta y seis espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio mil doscientos uno (1866 68473 1201); y dos mil seiscientos cuatro espacio noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve espacio cero quinientos nueve (2604 98599 0509), los tres extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y quienes previa lectura, ratifican y firman con el Infrascrito Notario, la presente acta de legalización.

Ante mí:

Licenciado
Max Henry García Ochoa
Abogado y Notario

